



ORDENANZA REGIONAL N° 359 -GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y **COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA.**

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, documento que corre como anexo adjunto a la presente Ordenanza Regional, el mismo que cuenta con 29 folios, cuyos recursos serán destinados a las actividades propias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE o déjese sin efecto, las normas o actos administrativos que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Lia Glodoaldo Álvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL









GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



" DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES

Y COMUNICACIONES"

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE RACIONALIZACION

HUANCAVELICA - 2016



CONTENIDO

Presentación

Texto Único Procedimientos Administrativos (TUPA)

- 1. Finalidad
- 2. Conceptos Esenciales
- 3. Base Legal
- 4. Procedimientos Administrativos
- 5. Contenidos del TUPA
- 6. Legalidad del Procedimiento
- 7. Criterios para Estructurar El Procedimiento
- 8. Calificación de los Procedimientos
- 9. Procedimientos de evaluación previa con silencio positivo.
- 10. Procedimientos de evaluación previa con silencio negativo.
- 11. Modificación y Actualización del TUPA
- 12. Procedimientos Administrativos de Unidades Orgánicas

- FORMATOS -









PRESENTACIÓN

El Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, es un documento de Gestión Institucional unificado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, que contiene toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos administrativos que se realicen ante las distintas Unidades Orgánicas, comprende: Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, la descripción clara y concreta de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento, la calificación de cada procedimiento según corresponda entre procedimientos de evaluación previa o de aprobación automática.

En ese contexto el TUPA es un texto de la administración que sirve como guía de acción de todas las actividades inherentes a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Por tanto, no es de naturaleza normativa o reglaría, sino de administración, por lo que no podrá variar o restringir válidamente ningún alcance propiamente normativo reglaría constitucional, legal o reglamentario bajo ninguna circunstancia. Si lo hace primarán las disposiciones de mayor o igual jerarquía

En cumplimiento al Decreto Supremo N° 079 – 2007 - PCM (El Peruano: 08-09-2007) que aprueban lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 064 - 2010 -PCM y D.S. N°-007 – 2011 - PCM, se ha elaborado, formulado, actualizado y modificado el TUPA y en mérito a la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se pone a disposición de los administrados el documento "Texto Único de Procedimientos Administrativos" TUPA de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (T.U.P.A.)

El Texto Único de Procedimientos Administrativos.- es un documento unificado que contiene toda la información relativa a la tramitación de los procedimientos administrativos exclusivos que se realizan ante las distintas dependencias de cada entidad de la administración pública.

El TUPA tiene jerarquía normativa, puesto que es aprobado por una norma legal. En consecuencia es obligatorio tanto para los particulares, como para el sector público

1. FINALIDAD

La finalidad del TUPA es unificar, reducir y simplificar drásticamente los procedimientos administrativos que se siguen ante las distintas dependencias de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Esta simplificación tiene las siguientes características:

- unificar los criterios que utiliza la administración pública para la creación y eliminación de procedimientos administrativos
- b. Avanzar los trámites mediante la aplicación de principios como la aprobación automática de los mismos o el silencio administrativo.
- Reducir la cantidad de trámites y de requisitos que se exigen al público.
- d. Hacer más eficaz la labor de Control de la Administración Pública.
- e. Otorgar seguridad jurídica en materia administrativa, para que el usuario sepa que es lo que sucede con sus trámites y el plazo en el cual podrán contar con un pronunciamiento.

2. CONCEPTOS ESENCIALES:

- a. Particulares o administrados: las personas naturales o jurídicas que realizan ante la Administración Pública un trámite o procedimiento administrativo.
- Procedimiento administrativo o trámite: el conjunto de actos y diligencias realizadas ante la Administración Pública por los particulares con el objeto de obtener de esta un determinado pronunciamiento.
 - Formulario: es un documento impreso que elabora la Administración Pública para ser utilizado por los particulares en reemplazo de solicitudes para la tramitación de los procedimientos administrativos.







3. BASE LEGAL:

- a. La Constitución Política del Estado, en su Art. 2° sobre Los Derechos Fundamentales de la Persona.
- b. LEY N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- c. LEY N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d. Decreto Ley N
 ^o 2çg88. Ley de Racionalización del Sistema Tributario y Nacional y Eliminación de Privilegios y Sobre costos
- e. Nº 397-2015-EF que determina el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016.
- f. D.S. N° 018 2001 PCM. Disponen que las Entidades del Sector Pública incorporen en su TUPA un procedimiento para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan.
- g. R.J. N° 063 90 INAP/DTSA que aprueba la Directiva N° 002 90 INAP/DTSA. Programa de Simplificación Administrativa de los trámites y Procedimientos Administrativos.
- h. R.D. N° 002 92 INAP/DTSA que aprueba la Directiva N° 004 -INAP/DTSA. Pautas Metodológicas para la Clasificación y Otorgamiento Automático y Simplificado de los Procedimientos.
- i. Directiva N° 001 94- INAP/DTSA. Lineamientos técnicos de Simplificación Administrativa para el Proceso de Modernización de la Gestión Pública.
- j. R.S. N° 087 -95 INP/DTSA aprobar la Directiva N° 001 95 INAP/DTSA. Pautas Metodológicas para la Fijación de Costos de los Procedimientos Administrativos.
- k. LEY N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- LEY N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- m. LEY N° 27927 Ley que modifica la Ley N° 27806.
- n. D.S. N° 072 2003 PCM Reglamento de la Ley N° 27806
- o. D.S. N° 095 2003 PCM Modifican el Art. 2° del Reglamento de la Ley 27806.
- p. Ley de Adquisiciones y Contrataciones D.L. N° 1017 y sus Modificaciones a través de la Ley 29873 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184 – 2008 EF mediante D.S. N° 138 – 2012 EF.
- g. № 397-2015-EF Modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.
- Resolución N° 324 2006 CONSUCODE/PRE Reglamento de la Modalidad de Selección de Subasta Inversa Presencial.
- s. LEY N° 29060 del Silencio Administrativo.
- t. D.S. N° 079 2007 PCM aprueban Lineamientos para elaborar y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo.
- u. D.S. N° 064 2010 PCM aprueba la nueva metodología para la determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.
- v. Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 003-2010-PCM-SGP: Que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad.









- x. Nº 007-2016-MTC el reglamento nacional del sistema de emisión de licencias de conducir transporte terrestre.
- y. LEY N° 30490 Ley de la persona Adulto mayor.
- z. D.S. N° 016- 2016 MTC, Aprueban modificaciones al reglamento Nacional del Sistema de emisión de Licencias de Conducir
- aa.D.S. N° 018- 2016 MTC, Aprueban modificaciones al reglamento Nacional del Sistema de emisión de Licencias de Conducir

4. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Un procedimiento administrativo o trámite, es el conjunto de actos y diligencias ante la Administración Pública por los particulares y servidores del Estado, con el objeto de obtener de ésta un determinado pronunciamiento.

Se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitadas ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, conducente a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados.

Se entiende por particulares o administrados, a las personas naturales o jurídicas que realizan ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, un trámite o procedimiento administrativo.

- a. El procedimiento es seguido a solicitud de parte.
- b. La tramitación correspondiente, implica para la entidad la prestación real de un servicio inherente a dicho trámite.

5. CONTENIDO DEL T.U.P.A.

La relación taxativa de todos los procedimientos administrativos que realicen los particulares o servidores del estado, ante las distintas dependencias de la correspondiente entidad.

La descripción clara, detallada y taxativa de todos los requisitos exigidos por la Administración Pública para la realización de cada procedimiento administrativo.

Los Formularios para la realización de los procedimientos administrativos de ser el caso.

La clasificación de cada procedimiento administrativo según sea de:







- · Aprobación automática
- Evaluación previa con aplicación de silencio positivo
- · Evaluación previa con aplicación de silencio negativo

La autoridad competente para la aprobación de cada procedimiento administrativo

Los recursos impugnativos que podrán interponer los particulares contra las decisiones que expida la Administración Pública sobre cada procedimiento administrativo.

La dependencia que sea e sea designada, como oficina única de trámite documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

6. LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante un análisis minucioso de los procedimientos administrativos y análisis de costos aprobado mediante Ordenanza Municipal, todo ello compendiado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

7. CRITERIOS PARA ESTRUCTURAR EL PROCEDIMIENTO:

Para la elaboración del TUPA se han aplicado los principios de simplificación administrativa, incluyendo solamente los procedimientos administrativos y requisitos que sean razonables y necesarios para producir el pronunciamiento correspondiente.

Para la elaboración del TUPA se procuró evitar la duplicidad de procedimientos administrativos en las distintas Unidades Orgánicas.

La documentación solicitada es la que existe en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

8. CALIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

8.1. PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN AUTOMATICO

Que sea un procedimiento rutinario y de constante demanda con un diseño estructurado donde los requisitos garanticen con mucha certeza la no ocurrencia de una contención administrativa que afecte los intereses del estado y del público.

En el procedimiento de aprobación automática, la solicitud en Formato Único de Trámite (FUT) es considerada aprobada, desde el mísmo momento de su







presentación ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, siempre que cumpla con los requisitos y entrega de la documentación completa exigidos para tal fin.

Para que proceda la aprobación automática de un procedimiento administrativo, se requiere exclusivamente la presentación de la Solicitud en el formato Único de Trámite (FUT) acompañados de todos los requisitos, según lo establecido en el correspondiente TUPA.

Que esté sujeto a fiscalización posterior para sancionar cualquier irregularidad que excepcionalmente pudiera presentarse en las licencias, autorizaciones, permisos y similares.

La aplicación de un procedimiento calificado como automático, sucede cuando dicho procedimiento se considera aprobado el mismo día de la presentación del formato.

La calificación de un procedimiento con silencio administrativo positivo (de aprobación tácita) o negativo (de negación tácita), se efectúa tomando en cuenta los siguientes criterios.

8.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA

Los procedimientos administrativos de evaluación previa son los que requieren para su aprobación de un pronunciamiento previo de la Administración Pública.

Solamente se clasifican como tales en casos excepcionales, los mismos que se determinan en base a los siguientes criterios:

- a. La repercusión que el pronunciamiento de la Administración Pública puede tener para los participantes.
- b. Trascendencia de los derechos que se adjudican a los particulares.
- c. La posibilidad de afectar derechos de terceros, y
- d. Los referidos al otorgamiento de concesiones a los particulares.

Adicionalmente, siempre se considerarán sujetos a evaluación previa los procedimientos de impugnación de actos administrativos, así como aquellos a los que se les otorgue dicha calificación por Ley.

La Administración Pública deberá pronunciarse sobre la aprobación o denegación de las solicitudes o formularios para la tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a evaluación previa dentro del plazo.

Establecido para el efecto en el TUPA, el mismo que en ningún caso podrá exceder de treinta días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la correspondiente solicitud o formulario.







Los procedimientos sujetos a evaluación previa tienen tres modalidades: aquellos a los que se aplica el silencio administrativo positivo, aquellos a los que se aplica el silencio administrativo negativo, y aquellos no sujetos a la aplicación de plazos ni silencios administrativos.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA CON SILENCIO POSITIVO

Los procedimientos administrativos sujetos a la evaluación previa a los que se aplica el silencio administrativo positivo son aquellos en los cuales, vencido el plazo establecido en el TUPA para el pronunciamiento de la Administración Pública sin haberse producido este, se considera aprobado la solicitud del particular. En consecuencia, no se produce una aprobación expresa, sino ficticia del procedimiento.

- a. Probabilidad que no afecte los intereses del estado ni de los usuarios
- b. Periodo de evaluación de 30 días como máximo para verificar esa probabilidad y responder la solicitud, mediante la resolución respectiva.
- c. El trámite se considerará aprobado si transcurrido los lo días no hubiera pronunciamiento definitivo.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PREVIA CON SILENCIO NEGATIVO

Los procedimientos administrativos sujetos a la evaluación previa a los que se aplica el silencio administrativo positivo son aquellos en los cuales, vencido el plazo establecido en el TUPA para el pronunciamiento de la Administración Pública sin haberse producido éste, el particular pude considerar denegada sus solicitud e interponer con los recursos impugnativos correspondientes, o esperar el pronunciamiento de la Administración Pública.

- a. Probabilidad de que afecte los intereses del Estado y de los usuarios
- Periodo de evaluación de 30 días como máximo para comprobar esa probabilidad y responder el requerimiento.

11. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL TUPA:

La modificación o actualización del TUPA se dará cuando: Exista la creación de nuevos procedimientos administrativos; El aumento o disminución de los requisitos exigidos para la realización de los procedimientos administrativos; La variación del monto de los Tributos y/o derechos de acuerdo al análisis de costos realizado.

2. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE UNIDADES ORGÁNICAS

- FORMATOS TUPA







0;



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

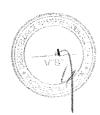


		REQUISITOS			ACIÓN (*) CHO DE	εA	LIFICAC	ιόΝ	EL AZO PAPA	Mele bid	AUTOMIOA B	INSTANCIAS D SE REC	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Formulatio Cooligo Unicoción	6 - 5 9 9 0 3 - 3 9 9 0	(En Si)	Autom k tido	T to			PROCEDIMIE NTO	COMPETENT E PARA RESOLVER	PECONSIDERASIO N	APEL ACION
2000-7	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIO	ONES											
1	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE POSEA O PRODUZCAN LOS ÓRGANOS DE LA DRTC Base Legal: a) Constitución Política del Estado. Art. 2º. Inc. 5. b) D.S. Nº 018-2001-PCM. Procedimientos para facilitar a las personas personas el acceso a la información que posean o produzcan las entidades del sector público c) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806 aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM. c) Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, D.S. Nº 072-2003-PCM. y su modificatoria D.S. Nº 070-2013-PCM.	1 Solicitud dirigida al funcionario designado, responsable de entregar la información de acceso Público, con la información siguiente: a. Nombres, apelitidos completos, número de DNI, domicilio, correo electronico. b. Firma del solicitante o huella digital, de no saber firma o estar impedido de hacerto. c. Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarlo en la solicitud. d. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. 2 Declaración expresa en la solicitud comprometiendose a pagar el costo de reproducción a la información. COSTOS DE REPRODUCCION 3 Pago por derecho de expedición de copias: Copia simple por folio Copia Certificada por folio Copia Legalizada ante Notario Publico		0.003 0.026 0.052	0.10 1.00 2.00	X			01 dia	Mesa de Partes	Dirección Administrativo	Dirección Administrativo	Dirección Regional
-	d) Ley de Procedimeinto Administrativo General, Ley N° 27444, art. RECURSOS IMPUGNATORIOS (Reconsideración y Apelación) Base Legal. * Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 53°, 106°, 206° al 209° y 211° (11.04.2001). * Ley N°29060 Ley del Silencio Administrativo, Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final (06.07.2007) Transitoria Complementaria y Final (06.07.2007) * Sentiencia del Tribunal Constitucional respecto al Expediente N° 3741-2004-A-A-TC (21-10-2006) Improcedencia de cobrar	Constancia Certificada Recurso dirigido a la autoridad administrativa que resolvió con firma del administrado y del letrado; plazos de interposición dentro de los 15 días de recibirla la resolución En caso de persona jurídica: Vigencia de poder expedida por Registros Publicos o Escritura pública de poder vigente Para los casos de Reconsideración deberá adjuntarse la nueva prueba. Para los casos de Apelación deberá contener fundamentos de puro derecho		0.052 0.052 Gratuito	3.00 Gratuito		gendra, et anticione	X	30 dias	Mesa de Partes	Dependencia que resolvió en primera instancia el	Funcionario responsable del Acto Administrativo Impugnado Plazo para Interponer Recurso: 15 Dias Hábiles Plazo para Resolver Recurso:	Superior Jerárquico de la Autoridad que resolvió en Primera instancia Plazo para Interponer Recurso: 15 Dias Plazo para Resolver Recurso
3	AUTENTICACION DE DOCUMENTOS A CARGO DEL FEDATARIO DE LA DRTC Base Legal: Ley Nº 27444, Ley dei Procedimiento Administrativo General (Pub.11-04-2001) Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (16/11/2002) Ley N° 29060, Ley del Silencio administrativo (Pub. 07-07-2007) s para el cludadano	Presentar el documento original. Adjuntar fotocopia del documento a fedatear	gamentarian neveren eta	Gratuito	Gratuito	X	ga galan seperakki di dabada da galan kan da galan da ga Bangan da galan da g		01 dia	Fedatario de la DRTC	Fedatario de la DRTC	was pulled and described for the described and the control of the described and the	

(*) Los pagos se efectuaran en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - Huancavelica















DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	Kontrillatio Cerliga Ubicación	61 U	(E) (S/1)	Paris III	Evalua Pro Santa	olon Ja	VER terrolias trabilos	PROCEDIMIE NTO	COMPETENT ERAPA PEROLVER	RECONSIDERACI — ON	APELAÇI
RECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE			AND THE WATER				American			<u> </u>		
UB DIRECCIÓN DE AUTORIZACION, REGISTRO Y FISCALIZA	CION	************				***********	T			Parrie	Apparational and the formal construction and the first of	
TORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE RANSPORTE REGULAR DE PERSONAS ÁMBITO REGIONAL Y ARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN gencia: de diez (10) años ses Legal: Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre. 870/1999) Literal d) 23°. Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Iministrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.62, 3.67, 1.47. 3, Art. 18°, 19°, 20°, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 7°, 33°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53°, 55°, 65° y sus modificatorias: 2.50, N° 003-2019-MTC (26/02/11) D.S. N° 003-2019-MTC (26/02/11) D.S. N° 003-2011-MTC (16/07/11) D.S. N° 003-2011-MTC (13/1/2/11) D.S. N° 003-2012-MTC (18/08/12) D.S. N° 002-2012-MTC (18/08/12) D.S. N° 020-2012-MTC (30/12/12) MTA: antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de Enero del año utiente de su fabricación.	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre de documento de identidad y numero de la Inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Debiendo consignar una dirección electrónica y domicilio del representante legal. a) Relación de conductores que se solicita habilitar (copia de Licencia de Conducir) b) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona juridica de derecho mercantil inscrita en los registros públicos en la que está indicando como objeto social la actividad del servicio de transporte de personas así como el monto del capital social suscrito y pagado puede ser reemplazada por una copia literal de la partida registral expedida por la oficina registral con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. c) Croquis de información de la ruta del servicio referido a origen destino itinerario distancia escalas comerciales tiempo aproximado de vieje de frecuencias horarios de salida flota operativa y vehiculos de reserva. d) Copias simple de las tarjetas de identificación vehicular a nombre de la peticionaria y en los casos que corresponda el contrato de arrendamiento financiero u operativo (inscrito en registro de propiedad vehicular) en el que se identificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredita que el vehículo ofertado cumpla con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional del Vehiculos. f) Compromiso bajo la forma de declaración jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte. g) información documentada respecto a los terminales terrestres habilitados por la autoridad competente a utilizar en el origen y en el destino y de ser en el caso estaciones de rut					X		28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre Plazo de 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Gerente F de Infraes Plazo 15 dias h Plazo Resolu 30 dias h
REGOVER	Declaración Jurada de contar con el patrimonio minimo exigido de acuerdo a la clase de autorización m) El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehiculos que se habilitar, en el servicio de transporte de personas no Declaración jurada de contar con el Manual General de Operaciones exigios por el presente.			RNO 5	I CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			**************************************				



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	T		etto di la Autobre di	ļ.,	DEICACI		PARA RESOL	NICIO BEL	AUTORIDAE COMPETENT		PESOLUTION UPSOS
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	E ormulario (Codiger Ubicación	57 9 950	(En S/)	Automa lipo		eria Granda es	VEP (en dias	PROCEDIMIE NTO	E PARA RESOLVER	RECONSIDERACI ON	APELAGIO)
DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE		1	A.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	L							<u> L.,</u>	I
	Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica f) Declaración jurada de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha			- Control of the Cont							n terminal compositions in	
	sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado. o) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. Nº 0421-028834.		6.94	274.3								
renovación de concesión para el transporte regular		***************************************	0,54	2/4.3		***************************************		······································	annial lystrostraupisterin, nyminys			
DE PERSONAS, AMBITO REGIONAL Y TARJETA UNICA DE CIRCULACION.	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre de documento de identidad y numero de la inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos de representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta					X		28 dias	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regio de Infraestruct
Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°.	con una organización empresarial para prestar. Debiendo consignar una dirección electrónica y domicilio del representante legal.										Plazo de Presentación	Plazo de Presentació
b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimlentos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°.	 a) Copia legible del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente que acredite que el vehiculo ofertado cumple con las características y requisitos señalados y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. 										15 días hábiles	15 días hábi
c) D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración te Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.62, 3.67, Art. 18°, 19°, 20°, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 20°, 20°, 20°, 20°, 20°, 20°, 20°, 20°,	 b) Compromisos bajo la forma de declaración de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte. c) Copia legible del certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito vigente, emitido de 										Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Resolución 30 días hábí
33°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53°, 55°, 59, 65° y sus modificatorias: ° D.S. № 023-2009-MTC (29/06/09) ° D.S. № 009-2011-MTC (26/02/11)	conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidente de Tránsito. d) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con la cancelación o inhabilitación definitiva de											
* D.S. N° 033-2011-MTC (16/07/11) * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/11) * D.S. N° 003-2012-MTC (31/03/12)	alguna autorización e) Declaración Jurada de no haber acumulado durante el período de vigencia de la autorización original o de su renovación, sanciones administrativas firmes, no sancionables pecuriariamente por											
* D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/12) * D.S. N° 020-2012-MTC (30/12/12)	infracciones lipificadas como muy graves o graves. f) Relación de conductores que se solicita habilitar (copia DNI y Licencia de Conducir)					ļ						
AMPLIACION Y/O MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA	g) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cla. Cte. Nº 0421-028834. A) AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE RUTA, ITINERARIO, FLOTA, FRECUENCIAS Y	·	6.88	271.7						5538-4992-3508-3238-0528-0548-05		PARAMETRIAN DINING
AUTORIZACION PARA EL SERVICIO REGULAR DE PERSONAS.	ESCALAS COMERCIALES.					×	l	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación	Director Circulación	Gerente Regi de Infraestruc
Base Legal: ı) Ley № 27181, Ley General de Transporles y Transilo Terrestre,	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportos y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre de documento de identidad y numero de la inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del									Terrestre	Terrestre Plazo de	Plazo de
08/10/1999) Literal d) 23°.) Ley № 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos dministrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°.	representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Deblendo consignar una dirección electrónica y domicilio del representante legal.							Wovening			Presentación 15 días hábiles	Presentació 15 dlas hábí
D.S. № 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración e Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numerat 3.62, 67, Art. 18°, 19°, 20°, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 29°,	a) Anexo detallando itinerario distancias, frecuencias, horarios de salida flota operativa conforme a lo solicitado por la concesionaria. b) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta Cte.Nº 0421-028834		6.88	271.6		-		307410441			Resolución 30 días hábiles	Resolución 30 días hábi
3°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53°, 55°, 65° y sus modificatorias: D.S. N°023-2009-MTC (29:06:09)	B) MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN			en komminen menenkomminen menenko		x		28 dias	Mesa de	Director	Director	Gerente Regi
D.S. N°009-2011-MTC (28/02/11) D.S. N°033-2011-MTC (16/07/11) D.S. N°040-2011-MTC (31/12/11)	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre de documento de identidad y numero de la inscripción de nombramiento y/o, poder en los Registros Públigos del				TO A			-0 (100)	Partes	Circulación Terrestre	Circulación Terrestre	de Infraestruc



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



T	NCAVELICA		-	 	OLIO DE	T	-	-	PLAZO			l de la companya de l	
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	racinitare facilità financiali		(En S/)	Autono tico	Evalua Evalua Pasti a		PAFA RESOL VER Gudiae	INICIO DEL PROCEDIMIE NTO	AUTORIBAD COMPETENT E PARA RESOLVER		APELAGI
DIRECCIO	ÓN DE CIRCULACION TERRESTRE		entransa ny ny paositra	Menon was enterlised	Acetaria rientevani mar	hillen panini arang di ili	and the second second		i na manga atawa A				
* D.S. Nº0	03-2012-MTC (31/03/12) 10-2012-MTC (18/08/12) 20-2012-MTC (30/12/12)	representario legat así como la correspondente declaración del trensponsista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Debiendo consignar una dirección electrónica y domícillo del representante legal y numero de partida de inscripción del transporte. a) Copia de la escritura pública de la modificación del testimonio en la que conste el cambio de Razón social, fusión o escisión inscrita en los Registros Públicos. b) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta.Cte.Nº 0421-028834		6.88	271.6				rees a nine us posses il sue	en in en		Plazo de Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Plazo di Presentac 15 dias hát Resolucio 30 días hát
Base Lega a) Ley N° 2 (08/10/1999 b) Ley N° 2 Administrat c) D.S. N° 0 de Transpo	27181, Ley General de Transportes y Transilo Terrestre, 9) Literal (1) 23°. 17444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos tivos Generales Art. 44°, 45° y 207°. 1017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración ortes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.37,	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicillo de la empresa nombre de documento de identidad y numero de la inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos de representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Deblendo consignar una dirección electrónica y domicillo del representante legal. a) Copia simple de las tarjetas de notificación vehicuiar o de propiedad vehicular a nombre de la peticionaria y en los casos que corresponda el contrato de arrendamiento elevado a escritura pública y operativa (inscrito en el registro público en el que se identifique los vehiculos de placa de rodaje y	l l				X	aktoren jaran kan	28 dias	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre Plazo de Presentación 15 días hábites	Gerente Reç ce Infraestru Plazo de Presentac 15 días hát
* D.S. Nº00 * D.S. Nº01 * D.S. Nº02	Art. 20°, 20 1.17, 20.3, Art. 65°, 71 y sus modificatorias: 06-2010-MTC (2201/10) 10-2012-MTC (18/08/12) 20-2012-MTC (30/12/12) 20-2012-MTC (30/12/12)	número de serle). b) Certificado de operatividad vigente que acredita que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Réglamento Nacional de Vehículo. c) Copia legible de certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito vigente emitido en conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito. d) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. Nº 0421-026834		6.88	271.7				ACCIONATE POTENÇÃO P		:	Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo d Resoluci 30 días há
Base Legal a) Ley N° 27 (08/10/1999 b) Ley N° 27 Administrati c) D.S. N° 0	IENTO DE AUTORIZACION PARA PERMISO EVENTUAL 1: 7181, Leý General de Transportes y Transilo Terrestre, 9) Literal dy 23* 7444 (10.04-2001) , Ley de Frocedimientos ivos Generales Art. 44°, 45° y 207°. 117-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración rtes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.12,	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC y domicillo de la empresa nombre de documento de identidad y numero de la inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con una organización empresarial para prestar. Debiendo consignar una dirección electrónica y domicillio del representante legal. a) Copia legible del certificado Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito vigente emitido de conformidad con lo previsto en el en el Reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguro Obligatorio por Accidente de Tránsito.	waters to be a server	and the same of th			X	U NARY ymraf a fran Y	6 dias	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Re de Infraestra
iel Art. 3°, A		 b) Copia simple del contrato para la prestación de servicio de transporte mediante el Permiso Eventual c) Copia Legible del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito vigente emitido. d) Anexo describiendo las características del vehículo tales como placa de rodeje número de certificado de habilitación plazo de operación itinerario, ruta a recorrer. e) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta Cte. Nº 0421-028834 		2.50	98.8	·			ò			Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución	Plazo d Presentac 15 días há Plazo d Resoluci
08/10/1999) Ley N° 27	i: 7181, Ley General de Transportes y Transilo Terrestre, 1) Literal d) 23*. 7444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos O REGIONOS ivos Generales Art. 44° 45° y 207°	A) AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PERSONAS, TRANSPORTE MIXTO Y MERCANCIAS DE AMBITO REGIONAL. (Acceso al servicio 03 años) (Antigüedad de permanencia en el servicio 15 años) Selficiuli trajula aggra de Declaración Jurada dirigido al Director Regional de TC-burat en el ponste			RXO Dedic Man	CLC CO	X		28 dias	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Re de Infraestri

C





RUANCAVELICA		 							andria e a e
DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	ERECHO DE MITACION (Un (En S/	J Automa	EIFICACIÓN Evaluación Previa Parities Nega	PLAZ PARA PESOI VER	INICIO DEL PROCEDIMI NTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE REC RECONSIDERACI ON	RESOLUCIO URSOS APELACI
DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE			-	harrier Later					
c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.62, 3.67, del Art. 3°, Art. 18°, 19°, 20°, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25°, 25°, 27° 28°, 29°, 33°, 37°, 38°, 51°, 52°, 55°, 65° y sus modificatorias: *D.S. N°023-2009-MTC (29/06/09) *D.S. N°003-2009-MTC (29/06/09) *D.S. N°009-2011-MTC (26/02/11) *D.S. N°009-2011-MTC (16/07/11) *D.S. N°033-2011-MTC (16/07/11) *D.S. N°003-2012-MTC (31/12/11) *D.S. N°003-2012-MTC (31/12/11) *D.S. N°003-2012-MTC (31/03/12) *D.S. N°003-2012-MTC (30/12/12) *D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12)	a) Razon de la denominacion social. b) Número de RUC. c) Domicilio y Dirección Electrónica del participante. d) Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal e) El número y descripción preciso de los documentos presentados. f) Copia de Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa donde conste el objeto de la sociedad, el patrimonio minimo exigido por el Reglamento (300 UTT) y se acredite que la misma cuenta con área especializada destinada a Operaciones y otra a la prevención de riesgos a cargo de un gerente, tratándose de una flota menor de 05 unidades; de lo contrario se establecerán dos gerentes, uno para cada área. g) Relación de conductores que se solicita habilitar. h) Pilego conteniendo el número de las placas de los vehículos y demás características que figuen en figuren en la TIV y/o Tarjeta de Propiedad Vehícular de la flota vehícular ofertada a nombre de la empresa.				and the second s			Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Résolución 30 días hábiles	Piàzo d Presentac 15 días há Plazo d Resoluci 30 días há
	NOTA: Los vehículos ofertados deberán tener una antigüedad máxima de tres (03) años contados a parlir del 1º de enero del año siguiente a su fabricación. i) En su caso, testimonio de escritura pública del contrato de arrendamiento financiero operativo o fideicomiso. En la solicitud se señalará el nombre del Notario ante el cual se extendió la Escritura Pública y la fecha de duración del contrato. j) Copia de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Interprovincial de ámbito regional. k) copia de Los Certificados de Inspección Técnica Vehicular de cada uno de los vehículos integrantes de la flota. 1) Declaración Jurada suscrita por el gerente general y c/u de los socios, administradores, etc. de no encontrarse condenados por la comisión de delitos de Tráfico Ilicito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio o Delito Tributario.								
	III) Pilego conteniendo información sobre el destino al que se pretende prestar servicio, el tinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales, la modalidad, las frecuencias y los horarios. m) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación del servicio regular de transporte de personas, y de no encontrarse sometido a procedimiento administrativo sancionador, n) La propuesta operacional en la que el solicitante acredite matemáticamente la viabilidad de operar el								
	número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita. fi) Copia del contrato suscrito con el operador del terminal a utilizar, el mismo que necesariamente debe contar con el certificado de habilitación técnica expedido por la autoridad competente. o) Copia del contrato suscrito con el (los) taller (es) que se hará (n) cargo del mantenimiento de las unidades, en el que conste la dirección y el número de certificado de habilitación técnica de dicho taller. p) Información sobre el número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los	NO R							



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



HÜANCAVELICA									-			
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Sormulario (Codigo) Unicación	DERE TRAMIT E. UT S/ 3.950	CHO DE ACION (1) (En SI)	Aufoms Stor	ElFIC Ac Evail Pri Positivo		PLAZO PARA RESOL VER (en dias	INICIO DEL PROCEDIMIE NTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER		RESOLUCIÓN I URSOS APELACIÓN
DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE								mabilesi				
Base Legal: a) Ley № 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley № 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°.	indicacion de la fecha en que fue aprobada por el Reglamento. 1) Declaración Jurada de que los vehículos cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por el Reglamento, indicando la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado. 3) Pilego en el que conste el nombre, número de DNI y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de riesgos. 1) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta.Cte.Nº 0421-028834 B) RENOVACION DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PERSONAS, TRANSPORTE MIXTO Y MERCANCIAS DE AMBITO REGIONAL. Solicitud bejo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y		2.50	98.8		x		28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Region de Infræstructu
O D.S. N°017-2009-MTC (Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3,62, 3,67, del Art. 3°; Art. 18°, 19°, 20°, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25°, 26°, 27° 28°, 29°, 33°, 37°, 38°, 51°, 52°, 53°, 55°, 65° y sus modificatorias: **D.S. N°032-2009-MTC (28/05/09) **D.S. N°032-2010-MTC (28/02/11) **D.S. N°033-2011-MTC (28/02/11) **D.S. N°033-2011-MTC (16/07/11) **D.S. N°040-2011-MTC (31/12/11) **D.S. N°040-2012-MTC (31/03/12) **D.S. N°040-2012-MTC (18/03/12) **D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12)	Comunicaciones Hvca. En el que conste. a) Razón de la denominación social. b) Número de RUC. c) Domicillo y Dirección Electrónica del participante. d) Nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal NOTA: La solicitud debe presentarse entre los 60 y 15 días previos al vencimiento de la anterior autorización. Vencido el plazo se extinguirá el derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitarse una nueva. En caso de encontrarse el transportista en curso en alguno de los supuestos jurídicos señalados por el Art. 59°, inciso 59.3) del Reglamento, para obtener la renovación, deberá cumplir con todos los requisitos previstos en el RENAT, para la autorización del servicio. e) Recibo de pago por derecho de tràmite en el Banco de la Nación Cta.Cte.Nº 0421-028834		2.50	98.8							Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PERMISO ESPECIAL DE TRASNPORTE DE ESTUDIANTES Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Art. 12° y 23° b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.63, 3.63.2 del Art. 3°, Art. 18°, 19° 20° 38°, 42°, 43°, 49°, 52°.53°, 55° y sus modificatorias: * D.S. N°023-2009-MTC (29/06/09) * D.S. N°006-2010-MTC (22/01/10) * D.S. N°009-2011-MTC (26/02/11) * D.S. N°033-2011-MTC (16/07/11) * D.S. N°040-2011-MTC (31/12/11)	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando razón social RUC, correo electrónico y domicilio de la empresa, nombre DNI y numero de inscripción de nombramiento y/o poder en registros públicos del representante legal. a) La relación de conductores que se solicita habilitar b) Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de delitos de tráfico illicito de drogas, lavado de activos, perdida de dominio o delito tributario. c) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento admirativo sancionador por el incumplimiento de una condición de acceso y permanencia. d) Copia de la escritura pública de la constitución de la persona juridica de derecho Mercantil, inscrito en los registros públicos en la que estará indicado, como objeto social. La actividad del servicio de transporte de personas así como el monto del capital suscrito pagado. e) Copia de la tarjeta de identificación vehícular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero y operativo en el que indique el vehículo placa de rodaje vión número de serie y contrato de fideigonisto. (Registro de propiedad vehícular, supervisada por gasto.			O REC	OZIA	x	Vol.	28 dias	Mesa de Parles	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Gerente Regior de Infraestructu Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles

1. (



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FOHO DE ITACION E)	CAL	FICACIO		PARA RESOL	INICIO DEL	AUTORIDAD DOMPETENT		ressejancie ersos
DANGER AGE PROSESSIVE NO	Número y Denominación	emideno Estadi Godigo Unicador 8, 3,98	(En 5/)	Automá 16 c		ia Lagranda	VER en dias	PROCEDIMI NTO	E PARA RESOLVER	RECONSIDERACI ON	APELACI
DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE			***************************************		and and love An						I
* D.S. N*003-2012-MTC (31/03/12) * D.S. N*010-2012-MTC (18/08/12) * D.S. N*020-2012-MTC (30/12/12) .a antigüedad maxima del vehiculo es tres(3) años a partir del 1*de ente del año siguiente al de su fabricación. El transportista no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio de transporte interprovincial regular de personas digencia 10 años	1) Copia del centificado del seguro obligatorio de accidentes de transito vigeme, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguros obligatorios por accidente de Tránsito. g) En caso de vehículos nuevos adjuntar copia del certificado de constatación de características Especificas que cumple con todas las características requeridas. h) Vehículo que cuenta más de 2 años, adjuntar copla del certificado de inspección técnico vehícular vigente. i) Los vehículos deberán consignar en la parte frontal superior y lateral la clase de servicio que prestan. j) Croquis y anexo indicando información de la ruta del servicio, referida al origen, destino, titinerario, clase de servicio, la modalidad, las frecuencias y los horarios.							mariju na ce e e e e e e e e e e e e e e e e e e		change the development	
YARDANIFIYA DE AUYARIYAGIAN DADA DEBANDA EGIRAL BE	k) Compromiso bajo la forma de declaración jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte. (Si la flota es mayor de 5 copia del contrato con el taller). I) Recibo de pago por derecho de trâmite en Banco de la Nación Cta. Cte. Nº 0421-028834.	6,88	271.7					andijostukovanjomijroga jos			
DTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PERMISO ESPECIAL DE IRASNPORTE DE TRABAJADORES. Base Legal; a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transilo Terrestre,	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando razón social RUC, correo electrónico y domicilio de la empresa, nombre DNI y numero de inscripción de nombramiento y/o poder en registros públicos del representante legal.				X		28 días	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Reg de Infræstru
08/10/1999) Art. 12° y 23° 1) Ley № 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimlentos Idministrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. 1) D.S. № 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración	a) la relación de conductores que se soficita habilitar b) Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de delitos de tráfico tilicito de drogas, lavado de activos, perdida de dominio o delito tributario.									Plazo de Presentación 15 días hábiles	Plazo de Presentac 15 días hát
e Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral 3.63, 1.63.2 del Art. 3°; Art. 18°, 19° 20° 38°, 42°,43°, 49°, 52°.53°, 55° y sus modificatorias: D.S. N°023-2009-MTC (29/06/09) D.S. N°005-2010-MTC (22/01/10) D.S. N°009-2011-MTC (28/02/11) D.S. N°033-2011-MTC (18/07/11)	c) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento admirativo sancionador por el locumplimiento de una condición de acceso y permanencia. d) copia de la escritura pública de la constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los registros públicos en la que estará indicado, como objeto social, la actividad del servicio de						E Zellinia i se nji opježga ježivo dosti ne operaje poga poga poga			Plazo de Résolución 30 días hábiles	Plazo de Resolució 30 días háb
D.S. N°040-2011-MTC (31/12/11) D.S. N°003-2012-MTC (31/03/12) D.S. N°010-2012-MTC (18/08/12)	transporte de personas así como el monto del capital suscrito pagado e) copia de la tarjeta de identificación vehícular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero y operativo en el que indique el vehículo placa de rodaje y/o número de serie y contrato de fideicomiso. (Registro de propiedad vehícular, supervisada por SRS.)										
D.S. N°020-2012-MTC (30/12/12) a antigüedad máxima del vehiculo es tres(3) años a partir del 1°de nero del año siguiente al de su fabricación.	f) copia del certificado del seguro bbligatorio de accidentes de tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguros obligatorios por accidente de Tránsito g) vehículo que cuenta más de 2 años, adjuntar copia del certificado de inspección técnico Vehicular						PROCESSAL AND				
l transportista no debe estar inhabilitado o suspendido pará la restación del servicio de transporte interprovincial regular de personas apocia 10 años	vigente. h) los vehículos deberán consignar en la parte frontal superior y lateral la clase de servicio que prestan. i) croquis y anexo indicando información de la rute del servicio, referida al origen, destino-timerario clase de servicio. Ta modaldad, las frecuencias y los horarios.		R R Maryer	TC SECOND			NO RI				

1/





DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Númera y Denominación	Potentiaro Codejo	TRAME 65 - AUT	(E) (S)	FICACIO Evalua Figur	eror	PARA RESCI VER	INICIO DEL PROCEDIMIE NTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	REC RUCONSIDERACI ON	areas Arelasion
DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE					 		inelapies)		<u> </u>		<u> </u>
DTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA PERMISO ESPECIAL DE TRASNPORTE DE TURISTAS. Base Legal: a) Ley № 27181, Ley Generel de Transportes y Transito Terrestre,	i) acreditar titularidad o contrato de uso y usufructo del focal de oficina administrativa t) Contrato de prestación de servicio suscrito con tallas empresas a las que efectuara el servicio. k) Compromiso bajo la forma de declaración jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al Reglamento Nacional de Administración de Transporte. (Si la flota es mayor de 5 cópia del contrato con el taller). i) copia de Licencia de conductor y certificado de capacitación de los conductores a habilitar). ii) Recibo de pago por derecho de trámite en Banco de la Nación Cta. Cte. Nº 0421-028834. Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando razón social RUC, correo electrónico y domicilio de la empresa, nombre DNI y numero de inscripción de nombramiento y/o poder en registros públicos del répresentante legal.		6.88	271.7	x	a lawan ya wa kina a	28 dias	Mesa de Partes	Director Circulacióh Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Reg de Infræstru
08/10/1999) Art. 12° y 23° c) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 20°°. c) Č.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009), numeral. 3.63, 3.63.1 del Art. 3°, Art. 18°, 19° 20, 38°, 42°,43°, 49°, 52°.53°, 55° y sus noofificatorias: c) D.S. N°003-2009-MTC (29/06/09) c) D.S. N°003-2010-MTC (29/06/09) c) D.S. N°003-2011-MTC (26/02/11) c) D.S. N°003-2011-MTC (26/02/11) c) D.S. N°003-2012-MTC (31/03/12) c) D.S. N°003-2012-MTC (31/03/12) c) D.S. N°003-2012-MTC (30/12/12) a antigüedad máxima del vehículo es tres(3) años a partir del 1°de nero del año siguiente al de su fabricación.	a) La relación de conductores que se solicita habilitar b) Declaración Jurada suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de delitos de tráfico iticito de drogas, lavado de activos, perdida de dominio o dejito tributario. c) Declaración Jurada de cumplir con ceda una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto al servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a procedimiento admirativo sancionador por el incumplimiento de una condición de accesso y permanencia d) Copia de la escritura pública de la constitución de la persona jurídica de derecho Mercantil, inscrito en los registros públicos en la que estará indicado, como objeto social. La actividad del servicio de transporte de personas así como el monto del capital suscrito pagado. e) Copia de la tarjeta de identificación vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero y operativo en el que indique el vehículo placa de rodaje y/o número de serie y contrato de fideicomiso. (Registro de propiedad vehícular, supervisada por SBS) f) Copia del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de responsabilidad Civil y Seguros obligatorios por accidente de Tránsito. g) Declaración Jurada de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. h) Vehículo que quenta más de 2 años, adjuntar copia del certificado de inspección técnico vehícular vigente.									Plazo de Présentación 15 días hábiles Píazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Presentació 15 días hábil Plazo de Resolución 30 días hábil
	i) Declaración Jurada de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicifa; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento. j) El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas. k) Los vehículos deberán consignar en la parte frontal superior y lateral la clase de servicio que prestan.			W. J. Lic. Marino			ANCCASI PHISME CONSELO	Million 3		ivanjinaimi jaasiminjuukse	operatives 47 state to white process and



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación Fig. 19		ECHO DE ITACIÓN (1) (En S/)	CALIFIC E Automa Nao	ACION valuation Previa	PLAZS PARA RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIMII NTO	AUTORIDAD COMPETENS E PARA RESOLVER	INSTANCIAS DI REC RECONSIDERAC ON	RESOLUCIO URSOS APELACI
DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE				<u> </u>		Institutes	<u>, </u>	L.	<u> </u>	<u></u>
DTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICO PUBLICO EXCEPCIONAL EN AUTOMÓVILES COLECTIVOS CATEGORIA M1 lase Legal: 1) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 38/10/1999 Literal d) 23°, 1) Ley N° 8972 (20-01-2007) Art. 2°, Ley que establece la ormalización del transporte terrestre de pasajeros en automóviles p.D.S. N° 029-2007-MTC, (10-08-07) Arts. 4°, 4.1; 14° y 16° oblectivos 1) Ordenanza Regional N° 193-GOB.REG-HVCA/CR del 08/02/2012 D.R. N°004-2012/GOB-REG-HVCA, Arts. 1°, 2°, 16°, 17°, 19°, 20 y sposiciones complementarias Primero. 1) Ordenanza Regional N°223-GOB.REG-HVCA/CR del 08/08/2012 Ordenanza Regional N°280-GOB.REG-HVCA/CR del 05/08/2014 rts. 1°, 3° D.S. N° 020-2012-MTC, modifica e incorpora disposición al aglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por S. 017-2009-MTC y establece oras disposiciones.	(i) Croquis y arrexti inditianido informacion de la ruita del servicio, referida al origen, destino, l'ilieraraito, clase de servicio, la modalidad, las frecuencias y los horarios. II) Copia de Licencia de conductor y certificado de capacitación de los conductores a habilitar. El nombre, número de documento de identidad y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Rissgos m) No debe haber sufrido la cancelación de la autorización para prestar servicios de transporte, o encontrarse inhabilitado en forma definitiva para ello. Lo dispuesto en el presente numeral alcanza a los socios, accionistas, asociados, directores y representantes legales del transportista que fue cancelado y/o inhabilitado. n) No haber sido sancionado, mediante resolución firme, en más de una oportunidad con inhabilitación por un (1) año, para la prestación del servicio de transporte. n) No prestar servicios para la autoridad competente de transporte, o de quien ella dependa, en el ámbito nacional, regional o provincial, según corresponda al transportista o solicitante; o en la PNP u otra institución a cargo del control del tránsito. Esta prohibición es extensiva a quienes desarroltan labores de asesoría y a los familiares en segundo grado de consanguinidad ó afinidad de quien se solores de asesoría y a los familiares en segundo grado de consanguinidad ó afinidad de quien se obreción de para por derecho de Irámite en Bango de la Nación Cta. Cta, Nº 0421-028834. Solicitad bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC, correo electrónico y domicilio de la Empresa, nombre, documento de identidad y número de inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal adjuntando: a) Copia simple del as scritura pública de constitución pode la servicia de derecho mercantil, inscrita en Registros Públicos en la que estará indicando, como objeto social. b) Cr	6.88	271.7	X		28 dias	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Résolución 30 días hábiles	Gerente Re de Infreestr Plazo d Presentad 15 dies há Plazo d Resoluci 30 dias hái





HUANCAVELICA		uelmonia.	_									
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Farcialatic Garigo Ubicación		GHO DE AGION (En St)	G A Antonio History	i IPICAC Evalu Po	(O) archer ever	PLAZO PARA RESOL VER dias	INICIO DEL PROGLEDIMIO NTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER		RESOLUCIO UESOS APELACIO
DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE				<u> </u>		L.,,	L			<u> </u>	L	I
RENOVACION DE AUTORIZACION DE SERVICO PUBLICO EXCEPCIONAL EN AUTOMÓVILES COLECTIVOS CATEGORIA M	Decisiración Jurada que señale que cuenta con una organización empresarial que la permite tal satisfacción de las necesidades de los usuarios y el resguardo de sus condiciones de seguridad y satud así como la protección del medio ambiente y la comunidad en su cónjunto, además de acreditar que el transportista no se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación. I) Recibo de pago por derecho de trámite en Banco de la Nación Cta. Cte. Nº 0421-028834. Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y		6,88	271.7		X	Salis (night) geo. min) san	28 dias	Mesa de	Director	Director	Gerente Re
Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transilo Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 8972 (20-01-2007) Art. 2°, Ley que establece la formalización del transporte terrestre de pasajeros en automòviles c) D.S. N° 029-2007-MTC, (10-08-07) Arts. 4°, 4.1; 14° y 16° colectivos d) Ordenanza Regional N° 193-GOB.REG.HVCA/CR del 08/02/2012 y D.R. N°004-2012/GOB.REG.HVCA Arts. 1°, 2°, 16°,17°,19°,20 y disposiciones complementarias Primero. e) Ordenanza Regional N°223-GOB.REG.HVCA/CR del 08/08/2012 f) Ordenanza Regional N°280-GOB.REG.HVCA/CR del 05/08/2014 Arts. 1°, 3° f) D.S. N° 020-2012-MTC., modifice e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposiciones.	Comunicaciones, indicando razón social RUC, domicillo de la Empresa, nombre, documento de identidad y número de inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal; así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con un organización empresarial para prestar servicio, que no se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio, adjuntando; a) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en Registros Públicos en la que estará indicando, como objeto social. b) Croquis de información de la ruta del servicio referida a origen, destino, litinerario, distancia escalas comerciales, tiempo aproximado de viaje, frecuencia, horarios de salida, flota vehicular y entículos de raserva. c) Copia simple de las tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular y en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero (elevado a escritura pública) u operativo (inscrito en el registro de propiedad vehicular) de cada vehiculo ofertado. Tratándose de vehiculos de propiedad del transportista o tomados en arrendamiento financiero, deberá adjuntarse copia de los tolios correspondientes del libro contable en que estos se encuentran registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluivas en dichos casos, copia el fotio de certificación notarial del citado fibro contable. Cuando se trate de arrendamiento operativo, el contrato deberá estar provisto de la constancia de inscripción en el registro correspondiente o adjuntarse un certificado registral que acredita dicha inscripción. d) Certificado de revisión técnica o certificado de operatividad vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las caracteristicas y requisitos señalados en el Regtamento Nacional de Vehículos, expedido por centros autorizados. e) Copía imple del contrato de arrendamiento de terminales terrestres, estaciones de ruta, paraderos y oficinas administrativas f) Compro								Partes	Circulación Terrestre	Circulación Terresire Plazo de Presentación 16 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	de Infraestru Plazo de Presentaci 15 días háb Plazo de Resotució 30 días háb



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



-	HŮANCAVELICA												
e de Silvet	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Numero y Denominación	Formulatio		CHO DE FACION (C A Autoria	Ellaciae Elvalo Pre	ación	PLAZO PARA RESOL	NICIO DEL PROCEDIMIE NTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA		RESOLUCIÓN DE URSOS APELACIÓN
A praes	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE		- Gin	5, 1,950			Positivo	Venjaříve			RESOLVER	ON	
BOOMS	GANJE O DUPLICADO DE TARJETA UNIGA DE CIRCULACION	1 Solicitud hojo la forma dei destarolla jurete dispite di Dispite di Propinsi Propinsi di Tiri	perioriyanka	Y aminatonalam	ynivamaine na	·	piore marketine	na promotonine	kan asan		priminal and an inner		desagnatives and a second
	(TÓDO LOS SERVICIOS). Base Legal:	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dingida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando Solicitud hajo ila forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones indicando razón social RUC y domicilio de la empresa nombre DNI vigencia de poder del représentante legal solicitando el duplicado del certificando de habilitación yehiculos por deteriora o perdida. Ajuntado:				X			5 dias	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
14	a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°.	a) Devolución del certificado de habilitación detenorada o de ser el caso copia de la denuncia policial por perdida. b) Recibo de pago por derecho de trámite en él Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		0.61	24.00							Plazo de Presentación 16 días hábiles	Plazo de Presentación 15 días hábiles
	c) D.S. № 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias d) D.S. № 037-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes,											Plazo de Resolución	Plazo de Resolución
*****	OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO HABILITACIÓN TÉCNICA	1 Solicitud bejo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y	meriotament	 ,	and the property of the pages.	***************************************	X		28 días	Mesa de	Director	30 días hábiles Director	30 días hábiles Gerente Regional
	DE TERMINALES TERRESTRES Y/O ESTACIONES DE RUTA.	Comunicaciones, indicando razón social RUC, en caso de tratarse de persona natural o persona juridica								Partes	Circulación	Circulación	de Infraestructura
	Base Legal: a) Ley № 27181, Ley General de Transportes y Transilo Terrestre,	respectivamente y domicilio, DNI, domicilio del representante legal adjuntando: a) Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, escrita en registros públicos en la que está indicando como parte de su objetivo social la actividad de operación de									Terrestre	Terrestre	
15	(08/10/1999) Literal d) 23°.	terminales terrestres de sarvicio de transporte.					ļ					Plazo de	Plazo de
	b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°.	 b) Plano de distribución de áreas y estaciones de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en el Reglamento Art. 74, 										Presentación	Presentación
	c) D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración	c) Certificado de compatibilidad de uso otorgado por la autoridad municipal competente.										15 días hábiles	15 días hábiles
	de Transportes y sus modificatorias	d) Cerificado de conformidad de obra otorgado por la municipal competente.										Plazo de	Plazo de
	d) D.S. Nº 037-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento	e) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		8,27	326.50	1 1						Resolución	Resolución
-	Nacional de Administración de Transportes.											30 días hábiles	30 días hábiles
	OTORGAMIENTO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PARA	Solicitud bajo la forma de declaración jurada cirigida al Director Regional de Transportes y			OSSERVICE STREET		Х		7 dias	Mesa de	Director	Director	Gerente Regional
	TRÂNSPORTE DE CARGA Y MERCANCÍA PERSONA NATURAL	Comunicaciones Adjuntando lo siguiente:								Partes	Circulación	Circulación	de Infraestructura
	Base Legal:	a) copia simple legible de Tarjeta de Propiedad.									Terrestre	Terrestre	
	a) Ley № 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre.	b) copia simple legible del SOAT vigente. c) Boleta Informativa expedido por la SUNARP							THE COLOR				
-	(08/10/1999) Literal d) 23°.	d) Copla Simple de Licencia de Conducir										Diana da	Diamedi
İ	b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos	e) Declaración Jurada de no ser Condenado por la comisión Véhicular Transporte Terrestre					l					Plazo de Presentación	Plazo de Presentación
	Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°,	de Mercancias en Genéral (Servicio Publico)					l	- 1	CORPORATION			15 días hábiles	15 días hábiles
6	c) D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración	f) Copia del certificado de inspección técnica vehicular de la unidad ofertada					1		00000			.y oraq maoray	. o ondo nabildo
	de Transportes y sus modificatorias	copia del certificado de conformidad de cumplimiento para vehículo del año.						ı				Plazo de	Plazo de
	d) D.S. Nº 037-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento	h) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sanción.		l			I					Resolución	Resolución
	Nacional de Administración de Transportes. Art. 1º y Modificatorias	i) los Vehículos con más de tres (3) años de antigüedad, debe adjuntar constancia donde a					1	. , I	1			30 dlas hábiles	30 días hábiles
1	e) D.S. Nº 020-2012-MTC., modifica e incorpora disposición al	Prestado su servicio.		1			1	4	and the same of th				
	Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por	j) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		2.24	88.4			10 A					
nuis/	D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposiciones		0		ne)neverjouse everyonest	L					NOTE IN FUTURE ON THE PUT OF STREET, S		от при примероня в размения по при

0002

DIOGENES ANCCASI MARTINEZ PRESIDENTE DEL CONSEJO HIGIORAI



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES



20 D.S. NP 077-2009-MTC, Registerent Nacround de Administration de Composition (20 Des 1987-2009-MTC) (13-1009), Modellea en Epigemento Nacround de Administration de Transporters en control (Sevicio Publico) (20 Des 1987-2009-MTC) (13-1009), Modellea en Epigemento Nacround de Administration de Transporters en control (Sevicio Publico) (20 Des 1987-2009-MTC) (13-1009), Modellea en Epigemento Nacround de Administration de Transporters en control (Sevicio Publico) (20 Des 1987-2009-MTC) (13-1009), Modellea en Epigemento Nacround de Administration de Transporters (13-1009-MTC) (13-1009), Modellea en Epigemento Nacround de Administration de Transporters (13-1009-MTC) (13	1000	HUANUAVILIUA												
ODECCIÓN DE CRICULACIÓN TENRESTRE DITURDAMENTO DE TARRETA DIRCA DE CRICULACIÓN PARA PARAMENERO DE CARREA VERSIANA ARRICA A. REPARAMENTO DE CARRETA VERSIANA ARRICA A. REPARAMENTO DE CARREA VERSIANA ARRICA A. REPARAMENTO DE CARREA VERSIANA ARRICA ARRICA ARRICA A. REPARAMENTO DE CARREA VERSIANA ARRICA A. REPARAMENTO DE CARREA VERSIANA ARRICA ARRIC			REQUISITOS				T	i isin ka		PLAZO			INSTANDIAS DE	RESOLUCIONI
DISCOMMEND DE CIRCULACION FERNESPER ODDISAMANDO DE CIRCULACION FERNESPER DISCOMMENDO DE CIRCULACION FERNESPER PRODO DE PRESENCIO DE CIRCULACION FERNESPER DISTRICTURACION FERNESPER DISTRICTURACION FERNESPER PRODO DE PRESENCIO DE CIRCULACION FERNESPER DISTRICTURACION FERNESPER DISTRICTURACION FERNESPER DISTRICTURACION FERNESPER DISTRICTURACION FERNESPER PRODO DE PRESENCIO DE CIRCULACION FERNESPER DISTRICTURACION FERNESPER DISTRICTU	1, 65				TRAM	TACIÓN (1)	<u> </u>			PARA	MICIO DEL			
DISCOCION DE CRICULACION TERRESTRE DISCOCION DE CRICULACION TERRESTRE DISCOCION DE CRICULACION TERRESTRE DISCOCION TERRESTRE Trenestre Tr		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	Number 2 Description	Louisiana	En /, UT		Amond	P v	racion Ma	Shipping the Control			RECONSIDERACI	
OTOROAMENTO DE TAURTA QUICA DE CIRCULACIÓN PARA I SISTUAL DE LOS CONTROL DE CIRCULACIÓN DE CIRCU			иниво у реполивация	Unical lan	S/ 3.950	(En S7)	tico	Positivo	Negativo	(en dias	NIO	RESOLVER	0.0	APELACION
OTOROAMENTO DE TAURTA QUICA DE CIRCULACIÓN PARA I SISSUITA QUI que la forma de declaración jurais drigida al Diesto Regional de Transportino y DIAMONOSTICI DE CARRA Y MENTANCIA PERSONA AURICA CIRCULACIÓN PARA I SISSUITA QUI que la forma de declaración jurais drigida al Diesto Regional de Transportino y DIAMONOSTICI DE CARRA A MENTANCIA PARA TRANSPORTE DE CIRCULACIÓN PARA I SISSUITA QUI que la forma de carrieda con origina de carrieda de la prima de l'activida de la prima de l'activida de la grant particida de la grant part		DIDECCIÓN DE CIDCUI ACION TERRESTRE		<u> </u>						miolesi		<u> </u>	<u> </u>	
TRANSFORTE DE CARGA Y RESCUALA ARROCCA Transfort De CARG		DIRECTION DE CIRCULACION TERRESTRE												
TRANSFORTE DE CARGA Y RESCUALA ARROCCA Transf														
Base Lagal:	i		1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes	4	T			Х		7 días	Mesa de	Director	Director	Gerente Region
Base Lapai: A lays VETAIL Loy General dis Transportes y Travello Terresino. A lays VETAIL Loy General dis Transportes y Travello Terresino. A lays VETAIL Loy General dis Transportes y Travello Terresino. By Conf. Prince of Conf. Prince of Conf. Vetail Loy General dis Transportes y Travello Terresino. By Conf. Prince of Conf. Prince of Conf. Vetail Loy General dis Transportes y Travello Terresino. By Conf. Prince of Conf. Prince of Conf. Vetail Loy General dis Transportes y Travello Terresino. By Conf. Prince of Conf. Vetail Loy General dis Transportes y Travello Terresino. By Conf. Prince of Conf. Vetail Loy General dis Transportes y Travello Terresino. By Conf. Prince of Conf. Vetail Loy General dis Transportes y Travello Terresino. By Conf. Prince of Conf. Vetail Loy General dis Transportes y Travello Terresino. By Conf. Prince of Conf. Vetail Loy General dis Transportes y Conf. Vetail Loy General dis Transporter y Conf. Vetail Loy General dis Transporter y Transporte y Conf. Vetail Loy General dis Transporter y Conf. Vetail Loy General distraction of the Conf. Vetail Loy General distraction of the Conf. Vetail L	ı	TRANSPORTE DE CARGA T MERCANCIA PERSONA JURIDICA	· · ·		ł	1					Partes	Circulación	Circulación	de Infraestructu
Base Logal: Single Mark Copyright of Contraction of Transporter by market females (Controlled) Load 42.07. Leg Controlled Transporter by market females (Controlled) Load 42.07. Leg Controlled Transporter by market females (Controlled) Load 42.07. Leg Controlled Transporter by market females (Controlled) Load 42.07. Leg Controlled Administration for Interporter by market females (Controlled) Load 42.07. Leg Controlled Administration for Interporter by market females (Controlled) Load 42.07. Leg Controlled Administration for Interporter by market females (Controlled Administration for Interporter by market females (Control					1	l						Terrestre	Terrestre	
all by 17 27 18.1. Leg General de Transportina y Transito Tomeste. (Biolito 1998) Island of De Procursimons of Control (1998) In the Procursimons		Race Lonal:			1	l	1							
Gibb 19 Heard 27-						ł								
In lay MY 7744 (Fig. 4.000), Lay of Procedimentos Animitrativos Cenerales Ant. 44. 47. 97. 70. O S. N. Of 7.000-MTC (Pagliamento Nucerial de Animitrativos de Pagliamento Nucerial de Animitrativos de Ceneral (Service Delicio) O D. S. Of 7.000-MTC (15.000), Michigan el Registramento Nocionel de Aprimitario de Composito de Aprimitario de Composito de Composito d				1		1	1							
Description of Section (Page Agree) to Notice and Page Administration of the Temporary year modifications of the Administration of the Temporary year modifications of the Administration of the Temporary year modifications of the Temporary year year with the Temporary year year year year year year year		, , ,		l		1								
So Transporter y our motificationise of Contractive Authority Collection (Polyumento Nacional Administractic de Transporter X 11 (1984) Administractic de Tr	17	Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°.		1									15 dras nabiles	15 dias nabile:
Sol Transporter y se modifications are Condensatory or in control for Control (1) S. In VIS. Activity (1) Control		. •	d) Copia Simple de Licencia de Conducir	l	l	ļ]						Plazo de	Plazo de
Nacional de Administration de Tarapportes Art. "Évidenciariaria de l'acceptance de Cardinación de l'acceptance de Cardinación de l'acceptance de Cardinación				1		1								
9) D. S. MOZ-2017-ATC., modifies incorporar de Paligian and International Applicational for international production of the Application of the Applicational for international production of the Applicational for international production of the Application of				l]]							30 días hábiles	30 días hábiles
Southern Strategies and Application for transporting aprolated port of present of the presentation of the strategies and consideration for transporting and contribution and a consideration for the presentation of the presentat		22. 12.		1										
D.S. O17-2009-MTC y establece oras disposiciones. I Box Vehicular com ma de tes (3) aftos de aligipaded, dibbe adjuntar constancia donde a personal de presentación presentación presentación presentación. Personal Auricia CARA, MERICALAR PARA TRANSFORTE DE CARGA, MERICALON PERSONALA MURICAC. Nº TARLETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PERSONALA MURICAC. Nº TARLETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PERSONAL AURICIACA. Nº TOTAL PERSONAL PERSON		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					1 1						ł	
prestatos as servicio. Di Recibo de pago por derecho de framite en el Banco de la Nación Cla. Cie. Q421-028854 RODIFICACIÓN DE FLOTA VENCULAR PARA TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCIQ, Y'TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PERSONAL JURIDICA. Since de pago por derecho de framite en el Banco de la Nación Cla. Cie. Q421-028854 Solicitud bajo la forma de declaración parata dirigida al Director Regional de Transportes y Transito Terrestre, Oldo Rigida Rigida de Lorgita de amondimento financione o de projectad velocitar de amondimento financione de projectad velocitar de la seminacione de projectad velocitar de la seminacione de contrato de amondimento financione de projectad velocitar de la seminacione de projectad velocitar de la seminación de contrato de amondimento de la composita de la SOAT Viginate. 9) Los NOT-2004 (10-10), Modifican el recipione de amondimento de la velocita de la seminación de la minicia de feridad de compositamento para velocitad de la minicia do feridad de la minicia do feridad de compositad de la minicia do feridad de la minicia do de contrato de amplicado de compositad de la minicia do feridad de la minicia do ferida				1										
MODIFICACIÓN DE FLOTA VEHICULAR PRAR TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCIA Y**TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN PERSONA JURIDICA							1 1							
CARGA, MERCANCIA, Y "TARJETA UNICA DE CIRCULACIÓN PERSONA JURIDICA." Comunicaciones Adjuntando lo siguiente: a) Copia legibia de la trapista de destinación o de gracificad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda del contrato de arrendemiento financiero operativo elevado a escritura jublica, en el que se identifique el vehicular a nombre del peticionario y en los casos que corresponda del contrato de arrendemiento financiero operativo elevado a escritura jublica, en el que se identifique el vehicular con su placa de rodeje y/o numero de serie. 9) OS NP 017-2009-MTC, (19-10-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44', 45'y 207'. 9) OS NP 017-2009-MTC, (19-10-2001), Ley de Procedimientos 15 data hábiles 15 data hábiles 15 data hábiles 16 data hábiles 17 disconde de Fica vehicular de la unidad ofertada gi Copia del certificado de conformidad de cumprimento para vehiculo del el no. 19 Declaración furrasportes y transito condictor de la unidad ofertada gi Copia del certificado de conformidad de cumprimento para vehiculo del el no. 19 Des NP 202-001-207-007-007-007-007-007-007-007-007-007					2.36	93.4								
PERSONA_JURIDICA Base Legal: a) Ley N° 2716*I. Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (Dicturing Spiller de la targitat de l'écutificación o de propietad vehicular a nombre del peticionario y en los casos que compromá del contrato de americanicamento financiero operativo elevado a escritura publica, en el que se identifique el vehiculo con su placa de rodiaje y/o numero de serie. b) Ley N° 271444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Centrales At. 44, 47 y 207. c) D.S. N° 037-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes y Modificacións el Ceptamento Nacional de Administración de Transportes y Modificacións el Contracto de conformidad de complimiento para vehiculor de la unidad contrada el conductor de no haber recibito acanción. b) D.S. N° 032-107-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento Nacional de Administración de transportes y Modificacións el Contracto de conformidad de cumplimiento para vehiculor de la unidad contrada el conductor de no haber recibito acanción. b) Destarcación Juridad de completo de la unidad contrada el conductor de no haber recibito acanción. c) Destarcación Nacional de Administración de transportes y el contractor de contromidad de completimento para vehiculor de la unidad contrada el conductor de no haber recibito acanción. c) Destarcación Juridad de conductor de no haber recibito acanción. c) Destarcación Juridad de conductor de no haber recibito acanción. c) Recolución a de declaración de contromidad de completimento para vehiculo de la unidad contrada acunidad de Administración de transportes y el contromidad de completimento para vehiculo de la unidad contrada acunidad de Administración de transportes y el contromidad de completimento para vehiculo de la unidad contrada acunidad de la unidad contrada acunidad de la unidad contrada de conductor de la unidad contrada acunidad de la unidad contr	ļ							Х		7 días	Mesa de	Director	Director	Gerente Region
Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre (06/01/01/99) Liberal d) 32? b) Ley N° 2740 (400-2001), Ley de Procedimientos Administrations Generales At 46°, 45° y 207°. c) D. S. N° 017-2009-MTC (7-10-07), Modifican el Regiamento Nacional de Administración de Transportes y us modificatorias d) D. S. N° 017-2009-MTC (7-10-07), Modifican el Regiamento Nacional de Administración de Transportes At 1° y Modificacións el Regiamento Nacional de Administración de Transportes At 1° y Modificacións el Deciminario de Administración de transportes aprobación el Deciminario de Transportes At 1° y Modificacións el Deciminario de Administración de transportes aprobación el Deciminario de Cardinario de Cardinario de Cardinario de Administración de transportes At 1° y Modificacións el Deciminario de Cardinario de Cardinario de Cardinario de Administración de transportes At 1° y Modificacións el Deciminario de Cardinario de Cardinari			, v				1 1				Partes			de Infraestructu
Base Legal: a) Ley N° 27161. Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23'. b) Ley N° 27161. Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23'. b) Ley N° 27164. (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44', 45' y 20'? c) D.S. N° 077-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificacións do 15 dias hábiles 16 dias hábiles 17 dias hábiles 18 dias hábiles 19 control de Presentación 15 dias hábiles 16 dias hábiles 16 dias hábiles 16 dias hábiles 16 dias hábiles 17 dias hábiles 18 dias hábiles 19 control de Presentación 15 dias hábiles 16 dias hábiles 17 dias dias destructural de recreative de de Mercancias en General (Servicio Publico) 10 copia simple legiticad de confirmiento de la unidad deretada 10 copia simple legiticad de confirmiento de la unidad deretada 10 copia simple legiticad de confirmiento de la unidad deretada 10 copia simple legiticad de confirmiento de la unidad deretada 10 copia simple legiticad de confirmiento de la unidad deretada 10 copia simple legiticad de confirmiento de la unidad deretada 10 copia simpl	ı	T ENCONTROCKEDION, Ma										Terrestre	Terrestre	
a) Ley N° 27/44 (10-04-2001), Ley deenreal de Transportes y Transito Terrestre, (plenfor10999) Literate at 0.29. b) Ley N° 27/44 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44", 45° y 207°. b) Ley N° 27/44 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44", 45° y 207°. b) Ley N° 27/44 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44", 45° y 207°. b) Col. S. N° (17-2009-MTC (73) Modifica en General Gener		Base Legal:				ŀ								
(IG8/10/1999) Literal of 22? In Part Part (IO4-2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. O I. N. 977-2009-MTC, Regiamento Nacional de Administración de Transportes y us modificacións e 10 Ds. N° 937-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Regiamento Nacional de Administración de Transportes y Universidad e no ser Condenado por la comisión Vehicular Transporte Terrestre de de Mercancias en General (Servicio Publico) D S. N° 937-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Regiamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° y Modificatorias e) Declaración Jurada de no ser Condenado por la comisión Vehicular Transporte Terrestre de de Mercancias en General (Servicio Publico) D S. N° 937-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Regiamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° y Modificación de Joseph de Certificado de inspección tenica vehicular de la unidad ofertada a 9) Copia del certificado de inspección tenica vehicular de la unidad ofertada a 9) Copia del certificado de spección burada del conductor de no haber recibido sención. 1) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 1) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 1) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 1) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 1) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 1) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 1) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 1) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 1) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 2) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 2) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 2) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 2) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 2) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sención. 2) Declaración Jurada del conductor de		a) Ley № 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre,]]		ı				Plazo de	Plazo de
D) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Administrativos de Prizace de Prizace de Mesa de Director		` ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '	c) Boleta Informativa expedido por la SUNARP							l				
c) D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias do D.S. Nº 037-2009-MTC (13-0-07), Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1º y Modificadorias e) D.S. Nº 020-2012-MTC, modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transportes y us modificatorias e) D.S. Nº 020-2012-MTC, modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transportes y modificado de conformidad de cumplimiento para vehiculo del año. h) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sanción. l) los Vehiculos com mas de tres (3) años de antigüedad, debe adjuntar constancia donde a prestado su servicio. l) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 2.36 93.4 20 días Mesa de Director Partes Silvidos Part	- 1		,										15 días hábiles	
de Transportes y sus modificatorias d) D.S. N° 037-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento Nacional de Administración de transportes Art. 1° y Modificado de conductor de no haber recibido sanción. D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposición al Reglamento Nacional de Administración de transportes y DE MERCANCÍAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL FUSIÓN Y ESCISIÓN Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°, b) Ley N° 27144 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Terrestre Terrestre Terrestre Plazo de Presentación									[
d) D.S. Nº 037-2007-MTC (13-10-07), Modificatorias P.D.S. Nº 020-2012-MTC, modificatorias P.D.S. Nº 020-2012-MTC, modificatorias P.D.S. Nº 020-2012-MTC, modificatorias P.D.S. Nº 020-2012-MTC, modificatoria P.D.S. Nº 020-2012-MTC, modificatoria P.D.S. Nº 020-2012-MTC, modificatoria P.D.S. Nº 020-2012-MTC, modificatoria P.D.S. Nº 020-2012-MTC, seathless or as disposicione de Administración de transportes probado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposiciones. MoDIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TUC PARA TRANSPORTE 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Terrestre Partes P.U.S. Oración DE MERCANCÍAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL PUSIÓN Y ESCISIÓN Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23º. MTC; que no se ancuenta inhabilitado o suspendido para la prestas envicio, automatica de cominidad de cumplimiento para vehiculo del año. h) Declaración Jurada del conductor de no haber recibido sanción. 1) los Vehiculos con mas de tres (3) años de antigüedad, debe adjuntar constancia donde a prestado su servicio. 1) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Ca. C.t.e. 0421-028834 2.36 93.4 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TUC PARA TRANSPORTE 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Circulación Circulación Circulación del Infraestructural de Transportes y Transito Terrestre (108/10/1999) Literal d) 23º. Mesa de Partes (109/10/1999) Literal d) 23º. Mesa de Director Circulación del transportista donde declarar que cuenta con un organización empresarial para prestar servicio, conforme señala el D.S. Nº017-2009-WTC; que no se ancuenta inhabilitado o suspendido para la prestas envicio, conforme señala el D.S. Nº017-2009-WTC; que no se ancuenta inhabilitado o suspendido para la prestas envicio, conforme señala el D.S. Nº017-2009-WTC; que no se ancuenta inhabilitado o suspendido para la prestas envicio.			, ,	l i				ı		Į				
Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° y Modificatorias e) D.S. Nº 020-2012-MTC, modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposiciones. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TUC PARA TRANSPORTE 1 De MERCANCIAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Fusión Y ESCISIÓN Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos MC; que no se encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, aus envicio. Presentación Pr														
Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposiciones. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TUC PARA TRANSPORTE 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC, domicilio de la Empresa, nombre, documento de infensestructural de la función de l								- 1		1			30 dias nabiles	30 dias habile
D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposiciones. iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo Calción Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo Calción Cta. Cte. 0421-028834 iii) Recibo Calción Cta. Cte. 0421-028434 iii) Recibo Calción Cta. Cte. 0421-028434 iii) Recibo Calción Cta. Cte. 0421-028434 iii) Recibo Calción Cta. Cte. 04			i) los Vehículos con mas de tres (3) años de antigüedad, debe adjuntar constancia donde a					1	l	l				
MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TUC PARA TRANSPORTE 1 DE MERCANCÍAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL FUSIÓN Y ESCISIÓN Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Lieral d) 23°. MESA de Director Circulación Terrestre Terrestre Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social RUC, domicilio de la Empresa, nombre, documento de Infraestructura de Infr			•					- 1		ı				
DE MERCANCÍAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL FUSIÓN Y ESCISIÓN Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23º. b) Ley Nº 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos A 20 des Mesa de Director Circulación Terrestre Comunicaciones, indicando razón social RUC, domicilio de la Empresa, nombre, documento de identificad y número de inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal; así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con un organización empresarial para prestar servicio, conforme señala el D.S. Nº017-2009- MTC; que no se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio até extigilira per la contra de l		D.S. 017-2009-M1C y establece oras disposiciones.	j) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		2.36	93.4			ı	1				
DE MERCANCÍAS EN GENERAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL FUSIÓN Y ESCISIÓN Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos A 20 des Mesa de Director Circulación Terrestre Comunicaciones, indicando razón social RUC, domicilio de la Empresa, nombre, documento de identicad y número de inscripción de nombramiento y/o poder en los Registros Públicos del representante legal; así como la correspondiente declaración del transportista donde declara que cuenta con un organización empresarial para prestar servicio, conforme señala el D.S. N°017-2009- MTC; que no se encuentra inhabilitado o suspendido para la prestación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de presentación del servicio, edis extrógir a per la contra de per la contra de per la contra de la contra d	ᅱ	MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL TUC PARA TRANSPORTE	1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida el Director Regional de Tecenosias y	*******	Michigan manageme						-	***************************************	Mat Tuttima and dark man and an analysis.	
FUSIÓN Y ESCISIÓN Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (06/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley Nº 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos MTC; que no se encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio, que encuentra inhabilitado o suspendido fara la prestación del servicio del servic								^	ı	20 dias				•
Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (06/10/1999) Literal d) 23º. b) Ley Nº 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Plazo de Presentación			l l			,			I	I	ranés			de Intraestructu
a) Lety N° 27141, Lety General de Transportes y Transito Terrestre, (06/10/1999) Literal d) 23°. (06/10/1999) Literal d) 23°. (06/10/1999) Literal d) 23°. (07/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/10/		Base Legal:						- 1	I	l		remestre	rerrestre	
Plazo de Plazo de Plazo de Presentación P	2					NO RA		1	1	1				
10) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimientos Presentación Pre	- 1		The state of the s		168	We Bo	E 6)			l			Plazo de	Plazo de
The state of the s	וב	b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos				17/1	18 (Z)							
	*	The state of the s	1 , o C 1 18 18 A.B.	121	₩ \$;	(V	ě							
THE THIRTY SW SCHOOL THE WAS ASSESSED. THE WAS ASSESSED TO SELECT THE WAS ASSESSED.		18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	D Parent	12	1 3	ic. Magne Ordo Valladolid	3/							
FARCOZAMOZEM CONTROL OF THE CONTROL			NOPALA NOPALA	z/ 		3015 JE	CA.							
PRINTERING OF THE COST OF THE		Secretary of the second	CONST. AD PRECIONAL	(#)		4								





	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Numero y Denominación	Formulaita		CHO BE ACION	C /	(alVICAC	acion	PLAZO PARA RESOL VER	INICIO DEL PROGEBIMIE NTO	AUTORIBAD COMPETENT E PARA		RESOLUCIÓN DE URSOS APELACIÓN
-	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE		Object to the	\$65,350			Positivo	Negative	nabilesi		RESOLVE	0	
L													
45	(c) D.S. N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias d) D.S. N° 037-2007-MTC (13-10-07), Modifican el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. Art. 1° y Modificatorias e) D.S. N° 020-2012-MTC, modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposiciones.	ol montonimiento preventivo de su flota vehicular habilitada y que cumplirá con remitir a la autoridad competente en sus servicios así como sus actualizaciones, adjuntando: a) Copia legible de la Escritura Pública de la modificación del Testimonio en la que conste el cambio b) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		5.60	221.1							15 dias nabiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	15 dias habiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
20	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PERMISO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE VIAJES DE EXCURSIÓN Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transilo Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 23°. b) Ley Nº 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias d) D.S. Nº 020-2012-MTC., modifica e incorpora disposición al Reglamento Nacional de Administración de transporte aprobado por D.S. 017-2009-MTC y establece oras disposiciones.	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, exponiendo el lugar del destino, itinerario, fechas y tiempo requerido, debiendo adjuntar: a) Copia de tarjeta de identificación vehicular que trasladará la delegación. b) Copia del certificado de Seguro Obligatorio de Accidente de tránsito, de cobertura interprovincial vigente. c) Copia de la revisión técnica o certificado de operatividad vigente. d) Copia de las Licencias de conducir de los pitotos, clase/categoria A III PROFESIONAL e) Copia del Decreto Directoral, que autorice el viaje de estudios. f) Relación de los integrantes de la delegación. g) Copia del contrato de transporte, extendida ante Notario Público. i) Copia del contrato de transporte, extendida ante Notario Público. j) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		2.49	98.2		X		7 dias	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Gerente Regional de Infraestructura Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
21	NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Art. 12° y 23°. b) Ley Nº 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° c) D.S. Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias (22/04/2009) Art 29° y 72°	Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social, RUC, DNI y domicilio del representante legal adjuntando: a) Vigencia del poder del representante legal. b) Copia legible de la licencia de conducir del conductor por habilitar c) Copia legible del certificado de capacitación de conductores para el servicio de transporte d) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. 0421-028834		3.85	151.9	X			05 dias	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución	Gerente Regional de Infraestructura Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución











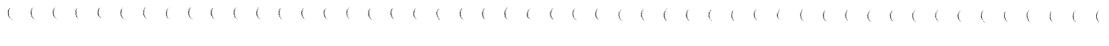








		HUANCAVELICA											
	J.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Paramiane (Contigo) Unicastas		GHO DE FACION (*) (E) (S/)	CA Automa tico	LIFICACION Evaluación Previa	PLAZO PARA RESOL VER	INICIO DEL PROCEDIMIE NTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE REC RECONSIDERACI ON	RESOLUCION DE URSOS APELACIÓN
	DI	RECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE							habiles				
-	su	JB DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		T		Ī			T	1	<u> </u>	and San Assault and Andrew Mo	
2	Vig Ba a) I (08 b) I (08 b) I (08 c) I (07 c) I (08 c) I	pencia 8 años especial 2 años see Legal: Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, N/0/1999 Literal d) 16º. Ley Nº 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimiento ministrativo General Art. 44º, 45º y 207º. Ley Nº 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe ntener la Licencia de Conducir, Art. 1º. D.S. Nº 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. Nº 11271-2008-MTC (18/11/2008) R.D. Nº 11271-2008-MTC (18/11/2010) Art. 14º. D.S. Nº 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14º. D.S. Nº 038-2016-MTC. Art. 1º 10. Ley Nº 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe ntener la Licencia de Conducir, Art. 1º. D.S. Nº 038-2010-MTC (18/11/2008) R.D. Nº 11271-2008-MTC. (18/11/2008) R.D. Nº 108-2016-MTC. Art. 1º 10. Ley Nº 218-2016-MTC. Art. 12º, 13º (Numeral. 13.1), 17 y 18 Ley Nº 218-2016-MTC. Art. 12º (Numeral. 13.1), 17 y 18 Ley Nº 218-2016-MTC. Art. 12	solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC e el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Edad mínima, 18 años b) Secundaria completa (presentar certificado de estudios actualizados en RENIEC) c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. e) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. f) Aprobar el examen de Conocimientos Expedido y autorizado por la DRTCH. g) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría.) h) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación		2.02	79.6	X		05 días	Ventanilla 1	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Vigo Cate Cate Bass a) L: (08/ b) L: Adm c) L: Conid d) D e) R f) D.: g) D.	VALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, TEGORÍA I, II-a, III-b, III-a, III-b, III-c encia: egoría I: Dos (02) años. egoría II-a, II-b, III-a, III-b, III-c: tres (03) años. se Legal: ey N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10/1999) Literal d) 16º. ey N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimiento ninistrativo General Art. 44º, 45º y 207º. ey N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe tener la Licencia de Conducir, Art. 1º. s. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) LD. N° 11271-2008-MTC. Art. 1º s. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14º. s. N° 038-2010-MTC. Art. 1° s. N° 007-2016-MTC. Art. 17°, 18° y 19°	1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC El el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. b) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones c) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. d) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. e) Aprobar el examen de Conocimientos expedido por la Escuela de Conductores, autorizado por la DRTCH. 1) Constancia de Finalización de Taller "Cambiernos de Actitud" Desarrollado por Consejo Nacional o Regional de Seguridad Vial. Expedida y Registrado en Sistema Nacional de Conductores. g) Constancia de Finalización de un curso de actualización de conocimientos en legislación de transporte y tránsito terrestre en una Escuela de Conductores, expedida y registrada en el SNC. h) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. № 0421- 028834 del Banco de la Nacional		1.22	48.2	X	R Jacons B Jacons E Lic Manno Crid	05 dias	Ventaniila 1	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
		CAMILOS IA, DIEL RIO	AGCCASI M PRISONY CONSILIOR	(ATTINE 2)	/			Valladolid					







DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE 9) D.3. Nº 019-2019-MTC. RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA II-A, III-B, III-C 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con licencia de Clase A- calegoría I, vigente, con una antiguledad no menor de 2 años b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información personal que debe Contiener la Licencia de Conducir, Art. 1º d) D.S. N° 20389 Ley que Amplia la información Personal que debe Contiener la Licencia de Conducir, Art. 1º d) D.S. N° 2008-2012-MTC. Art. 9º d) D.S. N° 2008-2012-MTC. Art. 6º h) D.S. N° 2008-2012-MTC. Art. 6	e el	2.02	(En. S/.).	X X	Evaluación anticon de la contraction de la contr	VER (en di habita) 05 dia	33 Ventanilla 1	E PARA RESOLVER Director Circulación Terrestre	RECONSIDENACI ON Director Circulación Terrestre	APELAG Gerente Ri de Infraest
D.S. N° 018-2016-MTC. RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A CATEGORIA II-A, II-B, III-A, III-B, III-C Ifigencia: Tres (03) años. Base Legal: 1) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 2818 Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 10 Ley N° 2838 Ley que Amplia la Información Registro Nacionnes 10 Lectaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad del derecho a conducir vehiculos del transporte terrestre. 10 Lectaración Jurada de Neutral Ley Ley General de Transportes terrestre. 10 Lectaración Jurada de Neutral Ley	e el	2.02	79.6					Circulación Terrestre	Circulación	I
RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A ATEGORÍA II-A, II-B, III-C ATEGORÍA II-A, II-B, III-C II-B, III-B, III-C II-B, III-C II-B, III-B, III-C II-B, III-C II-B, III-B, III-C III-B, III-B, III-C II-B, III-B, III-B, III-C II-B, III-B, III-C II-B, III-B, III-B, III-C II-B, III-B, III-B	e el	2.02	79.6					Circulación Terrestre	Circulación	ı
ATEGORÍA II-A, II-B, III-C igencia: 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente Ilenado y suscrito, adjuntando: a Contar con licencia de Clase A- categoría I, vigente, con una antigüedad no menor de 2 años b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la Información del Registro Nacional de Sanciones (c) No estar suspendido o inhabilitado, según la Información del Registro Nacional de Sanciones (c) No estar suspendido o inhabilitado, según la Información del Registro Nacional de Sanciones (c) No estar suspendido o inhabilitado, según la Información del Registro Nacional de Sanciones (c) No estar suspendido o inhabilitado, según la Información del Registro Nacional de Sanciones (c) No estar suspendido o inhabilitado, según la Información del Registro Nacional de Sanciones (c) No estar suspendido o inhabilitado, según la Información del Registro Nacional de Sanciones (c) No estar suspendido o inhabilitado estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad del derecho a conducir expedida por la entidad habilitada y registrada en el sistema Nacional de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar el examen de Conductines con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar el examen de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría (1) Constancia de Finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores. 1) Constancia de Finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores. 2) Recategorización de Taller del Programa de Formación de Conductores. 3) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría (1) Constancia de Finalización	e el	2.02	79.6					Circulación Terrestre	Circulación	ı
igencia: igenci	e el	2.02	79.6	х		05 días	s Ventanilla 1	Terrestre	1	ı
pres (03) años. ase Legal: Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 81/01/1999 Literal d) 16°. Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimiento Imministrativo General Art. 44°, 45° y 207°. Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe ontener la Licencia de Conducir, Art. 1°. D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) D.S. N° 060-2012-MTC. Art. 1° D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 6° D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 14°,15°,17° y18° D.S. N° 007-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor de 2 años b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones del defencho a conducir vehiculos del transporte terrestre. e) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por la entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar el examen de Conocimientos g) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría h) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 1) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores. 2) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación Documento Nacional de Conductores de Canductores de Canductores. 2) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:	En	2.02	79.6	X		05 día	s Ventanilla 1		Terrestre	
ase Legal: Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 8/10/1939) Literal d) 16°. Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimiento diministrativo General Art. 44°, 45° y 207°. Ley N° 2383 Ley que Amplia la Información Personal que debe oriener la Licencia de Conducir, Art. 1°. D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. N° 11271-2008-MTC (18/11/2008) R.D. N° 11271-2008-MTC (18/11/2009) D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 14°,15°,17° y18° D.S. N° 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A- IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicillo consignado Documento Nacional de Clase A- categoría I, vigente, con una antigüedad no menor de 2 años b) No contar con miultas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacionel de 2 años b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacionel de 2 años b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacionel de Sanciones del derecho a conducir vehiculos del transporte terrestre. e) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por la entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores con una antigüedad no menor de 2 años b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) Ne salar suspendido o inhabilitado, según la información pudicial firme con calidad de cosa juzgad del derecho a conducir vehiculos del transporte terrestre. e) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por la entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conducir expedida por la entid		2.02	79.6	х		05 día	s Ventanilla 1			
b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones del derecho a conducir vehiculos del transporte terrestre. ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimiento de dininistrativo General Art. 44°, 45° y 207°. Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe inflementa Licencia de Conducir, Art. 1°. D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. N° 11271-2008-MTC Art. 1°. D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. N° 11271-2008-MTC Art. 1°. D.S. N° 06-2012-MTC. Art. 6°. D.S. N° 008-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones del derecho a conducir vehiculos del transporte terrestre. e) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por la entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores . con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar el examen de Conocimientos g) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehiculos para la categoría li No Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores . COFIPRO. i) Constancia de Finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores. j) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación de Seguridad Vial. Expedida y Registrado en Sistema Nacional de Conductores. j) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación de Canductores. c) Contar con licencia de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antig		2.02	79.6	X		05 dias	s Ventanilla 1			
ase Legal: Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, Buy N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, Buy N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, Buy N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimiento Iministrativo General Art. 44°, 45° y 207°. Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe Intener la Licencia de Conducir, Art. 1°. D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. N° 11271-2008-MTC Art. 1° D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 038-2016-MTC. Art. 6° D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 6° D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 14°, 15°,17° y18° D.S. N° 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones del defrecho a conducir vehiculos del transporte terrestre. e) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por la entidad habilitada y registrada en Sistema Nacional de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar el examen de Conocimientos g) Aprobar el examen de Conocimientos g) Aprobar el samen de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores de Actitud* Desarrollado por Consejo Nacional de Seguridad Vial. Expedida y Registrado en Sistema Nacional de Conductores. 3) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación de Canductores de		2.02	79.6	х		05 dia	s Ventanilla 1			
Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, 8/10/1999) Literal d) 16°. Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimiento Iministrativo General Art. 44°, 45° y 207°. Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe motiener la Licencia de Conducir, Art. 1°. D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. N° 11271-2008-MTC Art. 1° D.S. N° 038-2016-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 038-2016-MTC. Art. 6° D.S. N° 008-2012-MTC. Art. 6° D.S. N° 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR'el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Canductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar les examen de Conocimientos de Conducción (manejo de vehículos para la categoría h) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 1) Constancia de Finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 2) Constancia de Finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 3) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación De Caración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR'el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, sego ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, sego ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgado del derecho a conducir vehículos del terrestre. 2) Certificado de Salud para Licencias de Conductores con una antigüedad no mayor de (06) meses. 2) Constancia de Finalización de Taller "Cambi		2.02	79.6	X		05 dia	s Ventanilla 1			
del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimiento Iministrativo General Art. 44°, 45° y 207°. Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe minienra la Licencia de Conducir, Art. 1°. D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. N° 11271-2008-MTC. Art. 1° D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 6° D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 1° D.S. N° 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar el examen de Conoclimientos g) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría h) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 1) Constancia de Finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 3) Probar el examen de Conoclimientos 9) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría h) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 1) Constancia de Finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 2) Constancia de Finalización de Taller del Programa de Formación de Canductores - COFIPRO. 3) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación de Canductores - COFIPRO. 2) RecATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 2) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año de Canductores. 2) No estar suspendido o		2.02	79.6	х		05 dias	s Ventanilla 1			
Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimiento Iministrativo General Art. 44°, 45° y 207°. Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe en el Sistema Nacional de Conductres. con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar el examen de Conocimientos 9) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría 1) Aprobar el examen de Conocimientos 9) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría 1) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. O R.D. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 6° D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 14°,15°,17° y18° D.S. N° 018-2016-MTC. RECATEGORIZACIÓN DE A-IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con miultas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No costar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No costar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No costar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad		2.02	79.6	х		05 dias	s Ventanilla 1			
dininistrativo General Art. 44°, 45° y 207°. Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe intener la Licencia de Conductir, Art. 1°. D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 06-2012-MTC. Art. 6° D.S. N° 06-2012-MTC. Art. 6° D.S. N° 07-2016-MTC. Art. 14°,15°,17° y18° D.S. N° 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no mayor de (06) meses. 1) Aprobar el examen de Conocimientos 1) Aprobar el examen de Conocimientos 2) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehiculos para la categoría in conductor de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 1) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 1) Constancia de Finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. 2) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación de Seguridad Vial. Expedida y Registrado en Sistema Nacional de Conductores - COFIPRO. 2) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación de Conductores - CoFIPRO. 3) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación de Conductores - CoFIPRO. 4) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. N° 0421- 028834 del Banco de la Nación de Conductores - CoFIPRO. 5) N° 018-2016-MTC. 8) RECATEGORIZACION DE A- IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignado Documento Nacional de Conductores - COFIPRO. 2) Al contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. 2)		2.02	79.6	х		05 dia	s Ventanilla 1			
Ley N° 29389 Ley que Amplia la Información Personal que debe ontener la Licencia de Conducir, Art. 1º. D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. N° 11271-2008-MTC Art. 1º D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 038-2010-MTC Art. 6° D.S. N° 06-2012-MTC. Art. 1° D.S. N° 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 1 Solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad		2.02	79.6	х		05 diad	s Ventanilla 1			
ontener la Licencia de Conducir, Art. 1º. D.S. Nº 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. Nº 11271-2008-MTC Art. 1º D.S. Nº 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14º. D.S. Nº 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14º. D.S. Nº 038-2010-MTC Art. 6º D.S. Nº 006-2012-MTC. Art. 1º D.S. Nº 018-2016-MTC. Art. 1º RECATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad		2.02	79.6	X		05 dia	s Ventanilla 1			
D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) R.D. N° 11271-2008-MTC. Art. 1° D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. N° 038-2010-MTC, Art. 6° D.S. N° 038-2016-MTC. Art. 14°,15°,17° y18° D.S. N° 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A-IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad		2.02	79.6	х		05 dia	s Ventanilla 1			
D.S. Nº 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. D.S. Nº 006-2012-MTC. Art. 6° D.S. Nº 006-2012-MTC. Art. 6° D.S. Nº 018-2016-MTC. Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación D.S. Nº 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A- IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No costar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad		2.02	79.6	Х		05 dia:	s Ventanilla 1			
D.S. № 006-2012-MTC. Art. 6° D.S. № 018-2016-MTC. Art. 14°,15°,17° y18° D.S. № 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A- IIA a A-IIB. solicitud bejo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con licencia de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad		2.02	79.6	х		05 días	s Ventanilla 1			
D.S. Nº 018-2016-MTC. Art. 14º,15º,17ºy18º D.S. Nº 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A- IIA a A-IIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente Ilenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con licencia de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad		2.02	79.6	х		05 días	s Ventanilla 1			
D.S. Nº 018-2016-MTC. RECATEGORIZACION DE A- IIA a A-IIB. solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR' el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente Ilenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con licencia de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilifado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad		TTTE THE TAXABLE PARTY.	romennishin ryympigagagaga	х		05 días	s Ventanilla 1			
1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DR el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con licencia de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antiguedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad			e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	х		05 días	s Ventanilla 1		***************************************	
el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con licencia de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad								Director	Director	Gerente
Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Contar con licencia de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad	el	j			1		1	Circulación	Circulación	de Infrae
a) Contar con licencia de Clase A- categoría II -A, vigente, con una antigüedad no menor 1 año b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad					1	- 1	1	Terrestre	Terrestre	30 1111100
 b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad 	1					ļ				
c) No estar suspendido o inhabilítado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad								1		
d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgad		1					1	1 1	i	
		I				ı				
		1			ı	- 1		1 1	. 1	
		Ì	l		1			1 1	, 1	
e) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por la entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores .con una antigüedad no mayor de (06) meses.		l			- 1		1	1 1		
f) Aprobar el examen de Conocimientos		ı	l	1	ı			1	. 1	ł
g) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría.		ŀ	I		- 1	1	1	1 1	. 1	
h) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO.		- 1		- 1	- 1		1	1	. 1	
i) Constancia de Finalización de Taller "Cambiernos de Actitud" Desarrollado por Consejo Naciona		ı		- 1		1				
o Regional de Seguridad Vial. Expedida y Registrado en Sistema Nacional de Conductores.		- 1	İ		- 1	1		1 1		
i) Recibo de pago por derecho de tràmite a la Cta. Cte. № 0421-028834 del Banco de la Nación	TO RE	⊋ ^{2.02}	79.6		ATT	RA			. 1	
The state of the s	V°B°/				The state of the s	-190M		<u>l</u>		Characteristic Control











DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIEN	REQUISITOS Número y Denominación	romusius Codino Hodravino		CHO DE TAGION (*) (En S/-)	Atilpina troo	Evaluaci Provid Pasitiva tu	PARA RESOL VER (en dia habiles	INICIO DEL PROCEDIMIE NTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA PESOLVER		RESOLUCIÓN URSOS APELACIÓ
DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE											
	RECATEGORIZACION DE A-IIB a A-IIIA 6 A-IIIB. 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:				×		05 dlas	Ventanilla 1	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Re de Infraestru
	a) Contar con licencia de Clase A- categoria II -B, vigente, con una antigüedad no menor 2 años b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehiculos del transporte terrestre. e) Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por la entidad habilitada y registrada										
	en el Sistema Nacional de Conductores .con una antigüedad no mayor de (06) meses. f) Aprobar el examen de Conocimientos g) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría.) h) Constancia de finalización de Tailer del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. i) Constancia de Finalización de Tailer "Cambiemos de Actitud" Desarrollado por Consejo Nacional										
	o Regional de Seguridad Vial. Expedida y Registrado en Sistema Nacional de Conductores. j) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación		2.02	79.6							
	RECATEGORIZACION DE A - IIIA a A - IIIC 1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando:			Dela Materia de la Constanti and	Х		05 dias	Ventanilla 1	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Re de Infræstr
	a) Contar con licencia de Clase A- categoría III -A, vigente, con una antigüedad no menor de 1 año; ò con la licencia clase A categoría II - B, vigente con una antigüedad no menor de cuatro años. b) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. c) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones										
	d) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa juzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. e) Certificado de Salud para Lícencias de Conducir expedida por la entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores .con una antigüedad no mayor de (06) meses. f) Aprobar el examen de Conocimientos										
	g) Aprobar los exámenes de habilidades en la conducción (manejo de vehículos para la categoría.) h) Constancia de finalización de Taller del Programa de Formación de Conductores - COFIPRO. i) Constancia de Finalización de Taller "Cambiemos de Actitud" Desarrollado por Consejo Nacional o Regional de Seguridad VIal. Expedida y Registrado en Sistema Nacional de Conductores. i) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cla. Ctc. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación		2.02	79.6							
	V' BY OEL RIG	2 No so	P. C.		DIBGE ANCCASIA PRESIDER	ARTINEZ		avarorumiditäivida Eläänöikkuvin viitaiva			COCCUSTORIAN POR CONTRACTOR CONTR















DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	Farmulatio			(6)			PLAZO PARA RESOL	NOO OEL	AUTORIBAD COMPETENT	EEC	RESOLUCIÓN D URSOS
	Número y Denominación	a de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición de la composición de la composición dela composición dela composición de la composición de la composición dela	950	(En S/)	Automa tico			jen das	NTO	RESOLVER	RECONSIDERACI ON	APELACIÓN
DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE		L			<u> </u>		L	habilesi		L		<u> </u>
DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS I,II A, II-B, III-A, III-B, III-C. Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) d) D.S. N° 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. e) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 25°	1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC. En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Denuncia policial para acreditar la perdida ó robo. En el caso de deterioro adjuntar la Licencia Conducir. b) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación		0.81	31.9	х			05 días	Ventanilla 1	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Region de Infraestructu
CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA. Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44°, 45° y 207°. c) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) d) D.S. N°038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14°. e) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 32°	sollicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: (plazo no mayor de 30 días) a) Documento que acredita la modificación de la Información contenida en la Licencia de conducir Si la modificación implica variación de las restricciones señaladas en la Licencia de Conducir deberá adjuntar el Certificado de Salud expedido por el establecimiento habilitado por la autoridad competente. b) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421-028834 del Banco de la Nación		0.81	31.9	x			05 dias	Ventanilla 1	Director Circulación Terrestre	Director Circutación Terrestre	Gerente Regiona de Infraestructur
AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES ENCARGADOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE SALUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Vigencia: 05 años Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) c) D.S. N°036-2009-MTC, (06/10/2009) Art. 1°. d) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 41°, 42° y 43°	1 solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica o, de ser el caso, del instrumento jurídico distinto a la Escritura Pública que le da nacimiento, debidamente inscrito en los Registros Públicos. b) Consignar su domicilio legal. c) Certificado de Vigencia de Poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un mes. d) Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento. e) Pilego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el Colegio Profesional y DNI correspondiente, cuando corresponda, en el Recistro Nacional de Especialista del 1) Consignar la posición georreferencia del establecimiento. g) Copia legalizada de Resolución administrativa de categorización del establecimiento. (I-3) h) Adjuntar la documentación de inscripción en el RENIPRESS. i) Contar como mínimo con un (1) identificador Biométrico de huella dactilar, con las características técnicas determinadas por el RENIEC. i) Pilego contenido de equipos de video y cámaras, con las características establecidas por DGTT con una plataforma tecnológica constituída por hardware y software o de garantica de la Constituída por hardware y software o de garantica de la Constituída por hardware y software o de garantica de la constituída por hardware y software o de garantica de la constituída por hardware y software o de garantica de la constituída por hardware y software o de garantica de la constituída por hardware y software o de garantica de la constituída por hardware y software o de garantica de la constituída por hardware y software o de garantica de la constituída por hardware y software o de garantica de la constituída por hardware y softwar		RIG Well man	12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		×	BNO Vo	28 dias	Mesa de Partes	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre Plazo de Presentación 15 dias hábiles Plazo de Resolución 30 dias hábiles	Gerente Regiona de Infraestructur Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS I,II A, II-B, III-A, III-B, III-C. Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16º. b) Ley Nº 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44º, 45º y 207º. c) D.S. Nº 2040-2008-MTC (18/11/2008) d) D.S. Nº 308-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14º. e) D.S. Nº 007-2016-MTC. Art. 25º CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR POR MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA. Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16º. b) Ley Nº 27444 (10-04-2001) , Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art. 44º, 45º y 207º. c) D.S. Nº 040-2008-MTC (18/11/2008) d) D.S. Nº 038-2010-MTC (28/07/2010) Art. 14º. e) D.S. Nº 007-2016-MTC. Art. 32º AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES ENCARGADOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE SALUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Vigencia: 05 años Base Legal: a) Ley Nº 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16º. b) D.S. Nº 036-2009-MTC (18/11/2008) c) D.S. Nº 036-2009-MTC (16/11/2008) c) D.S. Nº 036-2009-MTC (16/11/2008) c) D.S. Nº 036-2009-MTC (16/11/2008)	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS UI 1 A, Il-B, II-B, III-B, III-C. Base Legal: a) Ley N° 2718 I, Ley Ceneral de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Liberal (1/10/2001), Ley de Procedimientos Administrativos Generales Art 44* 45° y 207*. c) D.S. N° 404-2008-MTC (1811/2008) d) D.S. N° 503-2016-MTC (2807/2019) Art 14*. e) D.S. N° 007-2016-MTC Art 44*, 45° y 207*. c) D.S. N° 404-2008-MTC (1811/2008) d) D.S. N° 503-2016-MTC (2807/2019) Art 14*. e) D.S. N° 503-2016-MTC ART 25° AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES ENCARGADOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE SAILUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Vigencia: 1 al Ley N° 2718 I, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1939) Liberal d) 16°. b) D.S. N° 604-2008-MTC (1811/2008) d) D.S. N° 503-2016-MTC ART 24* AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES ENCARGADOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE SAILUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Vigencia: 1 al Ley N° 2718 I, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1939) Liberal d) 16°. b) D.S. N° 604-2008-MTC (1811/2008) d) D.S. N° 604-2008-MTC (1811/2008) d) D.S. N° 503-2016-MTC ART 24* AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES ENCARGADOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE SAILUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Vigencia: 0 Salos Base Legal: a) Ley N° 2718 I, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1939) Liberal d) 16°. b) D.S. N° 604-2008-MTC (1811/2008) d) D.S. N° 604-2008-MTC (1811/2008) d) D.S. N° 605-2009-MTC (1811/2008) d) D.S. N° 604-2008-MTC (1811/2008)	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE OUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIAS UN A I.H.B., III.A., III.R., III.C., III.A., III.R.,	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE OUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCR CLASE A, CATEGORIAS UI 1 polícitud bajo le forma de declaración jurada, conforma al formulario, Dirigido al Director do BRTC. En 1 que consignen los datins, apelidos northeres, fecha de nacrimiento y comicilio consignado en el Documento Nacional de Menderal (SIV) Declaramente lanción y acomicilio consignado en el Documento Nacional de Menderal (CIV) Declaramente mandre y acomicilio consignado en el Documento Nacional de Menderal (CIV) Declaramente (CIV)	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE UPULCADO DE LICENDA E CONDUCR CLASE A, CATEGORIAS II A JR., IR.A. III. B., III. C. Base Lagal: al Ley NZ 7181, Ley General de Transportes y Transib Terreste. (b) Ley NZ 7244 (10-04-200) 1, Ley de Procedimientos Administrativos Central Ant 147, 487 y 10 S. NY 607-2016-MTC. (R811720S) At 1.2. UNIFICACIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE I DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCR POR NODERCACIÓN DE LA III DE LICENCIA DE CONDUCR	OURECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE OUPELADO DE LUEINOA DE CONQUER CLASE A, CATEGORIAS IJ 1 portente de declaración jumás, conforme al formulario, Cirigido al Director de DRTC En 3 la par 12718. Lay General de Transportes y Travallo Terrestre, (20) Semanda golicial para acreditar la perdida o robo. En el caso de deteriora adjustar la Licencia. Conducir. 1) Recibido de pago par derecho de Infamilia la D.Ca. Cla. Mª 0421-028834 del Baraco de la Nación 10 S. Nº 490 2008-MTC (1911-1020) 10 S. Nº 49	ORECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE OUPLICADO DE LICENCA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIAS II	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE OUPLICADO DE LICENCA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍAS LIJ A, ILB, ILB, ILB, ILB, ILB, ILB, ILB, ILB	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE DUPLICADO DE LICENCIA DE CORCULACION TERRESTRE DUPLICADO DE LICENCIA DE CONCUCIR CLASE A. CATEGORIAS III A SE, III-A, IIII, A Groceral de Transportes y Transito Tieneste, CONCINSOS Ulurad (a) EV. LI SA B, III-A, IIII, A Groceral de Transportes y Transito Tieneste, CONCINSOS Ulurad (a) EV. LI SA PS ZAM, LI GAZO III, A sepo Persoderiminos Administrativa Cianzana A. A. 47, 47, 47, 47, 47, 47, 47, 47, 47, 47,	ORECCIÓN DE CRICULACION TERRESTRE DIPLICATIO DE LICENSON DE CONDUCAR CLASE A, CATEGORIAS LIST DE SAR LEGIE A BER I, BLI, BLI, DE General de Transporte y Transis Toments (Birt Origin) Librar de La Conducida de Transporte y Transis Toments (Birt Origin) Librar de La Conducida de Transporte y Transis Toments (Birt Origin) Librar de La Conducida de Transporte y Transis Toments (Birt Origin) Librar de La Conducida de Transporte y Transis Toments (Birt Origin) Librar de La Conducida de Transporte y Transis Toments (Birt Origin) Librar de La Conducida de La Conducida de Conducida de Conducida de Conducida de La Conducida de Conducida de Conducida de Conducida de Conducida de Conducida de Conducida (Conducida de Conducida de Conducida de Conducida de Conducida (Conducida de Conducida de Conducida (Conducida de Conducida (Conducida (Conducida de Conducida (Conducida (Conduc	DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE DIRECCION DE CIRCULACION DE CIRCULACION CLARE A, CATEGORIAS UI 1 DIRECCION DE CIRCULACION	DRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE DIPLACADO DE L'ASTRA DE CORDURIS CLASE A. CATGORIAS UI 9 principal su bissus de decinación pareix, norbem el terrideno, Dirigio al Directo de CRTC. Ce A. Real Rea, Rea, C. Base Lagal: 1 principal su y en 2781. Ley d'amend de Transportes y Transis Tempore, Controllado de Cardoria de La des Productions de Cardoria de CRTC. Ce A. Real Rea, Rea, C. Controllado de Cardoria de La des Productions de CRTC. Ce A. Real Rea, Rea, C. Controllado de Cardoria de La des Productions de CRTC. Ce A. Real Rea, Rea, C. Controllado de Cardoria de La des Productions de CRTC. Ce Controllado de Cardoria de La des Productions de CRTC. Ce Controllado de Cardoria de La des Productions de CRTC. Ce Controllado de Cardoria de La des Productions de CRTC. Ce Controllado de Cardoria de CRTC. Ce Controlla



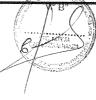


E G	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	fogalijas Codigos Hilosogi		(CHO ME TACION (C) (En S.))	Actions 100	Evalue Evalue Pro	PLAZO PARA RESOL VER (en dias	INICIO DEL PROCEDIMIE NTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA PESOLVER		PESOLUCIÓN DE UPSOS APELACIÓN
	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE						,					
	RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ENTIDADES ENCARGADOS DE EXPEDIR CERTIFICADOS DE	entre; SELIC, La DRT, la DGTT y la SUTRAN. k) Propuesta de horario de atención al público. l) Consignar la dirección de tarjeta de red Media Access Control (MAC) del equipo informático y la dirección de Internet Protocolo (IP) fija y publica. ll) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación m) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formultario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el		8.21	324.3		×	28 días	Mesa de Partes	Director Circulación	Director Circulación	Gerente Regional de Infraestructura
	SALUD PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Base Legal:	Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente Ilenado y suscrito, adjuntando: a) Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la persona jurídica o, de ser el caso, del instrumento jurídico distinto a la Escritura Pública que le da nacimiento, debidamente inscrito en los Registros Públicos.								Terrestre	Terrestre	
	a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) c) D.S. N°036-2009-MTC, (06/10/2009) Art. 1°. d) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 41°, 42° y 43°	b) Consignar su domicilio legal. c) Copia Simple del Registro Único del Contribuyente RUC. d) Certificado de Vigencia de Poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un mes. e) Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento. f) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el Colegio Profesional y DNI correspondiente, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialista del Colegio Médico del Perú conforme a lo señalado en el Reglamento.									Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles	Plazo de Presentación 15 días hábiles Plazo de Resolución 30 días hábiles
		g) Consignar la posición georreferencia del establecimiento. h) Copia legalizada de Resolución administrativa de categorización del establecimiento. (I-3) i) Adjuntar la documentación de inscripción en el RENIPRESS. j) Contar como mínimo con un (1) identificador Biométrico de huella dactilar, con las características tecnicas determinadas por el RENIEC. k) Pliego contenido de equipos de video y cámaras, con las características establecidas por DGTT con una plataforma tecnológica constituida por hardware y software que garanticen la interconexión entre; SELIC, La DRT, la DGTT y la SUTRAN. l) Propuesta de horario de atención al público. ll) Consignar la dirección de tarjeta de red Media Access Control (MAC) del equipo informático y la dirección de Internet Protocolo (IP) fija y publica. m) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421-028834 del Banco de la Nación		6.21	245.3							

















	HUANCAVELICA												7.7	
10 p	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS Numero y Denominación	Formilati Forigis Militario	DERE TRAMI 5 1.450	CHO DE FACIONI(1)	Autopiá Beo	E-IFICACI Evalu Pre Positive	ION acion wis Negativo	PLAZO PARA RESOL VER (en dias Hábiles)	INIOIO DEL PROSEBIMIE NTO	AUTORIDAD COMPETENT E PARA RESOLVER		RESOLUCIÓN D URSOS APELACIÓN
	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE									<u>Secondo de la constac</u>				
29	EXPEDICION DE RECORD DE CONDUCTOR Base Legal: D.S. Nº 040-2008-MTC (18.11.2008) D.S. Nº 016-2009-MTC. Art. 323° D.S. Nº 017-2009-MTC R.M. 926-2008-MTC/01 D.S. Nº 007-2016-MTC.	1	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigido a Ta DRTC, senalando el nombre del titular dirección, adjuntando: a) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421-028834 del Banco de la Nación		0.36	14.1	X			01 dia	Ventanilla 2	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura de Infraestructura
30	PRÁCTICA DE EXAMEN COMPUTARIZADO DE REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO Base Legal: a) Ley 27444 (Acceso al Procedimiento) Art. 44°, 45° y 207°. b) D.S. N° 007-2016-MTC		Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigido a la DRTC, señalando el nombre del titular dirección, adjuntando: a) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación	a William Andrews	0.36	14.3	х			01 día	Ventanilla 2	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regiona de Infraestructura de Infraestructura
31	RECONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE CIRCUITO DE MANEJO PARA MANEJO PARA EXAMEN CLASE A -CATEGORÍA I,II-A, II-B, III-C, III-B, III-B, III-C, III-B, II	,	Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigido a la DRTC, señalando el nombre del titular dirección, adjuntando: a) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación * La solicitud es para media hora (30 minutos)	***************************************	0.43	16.9	Х			01 dia	Ventanilla 2	Director Circulación Terrestre	Dírector Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura de Infraestructura
	DERECHO DE EXAMEN DESAPROBATORIO Base Legal: a) Ley 27444 (10-04-2001) Ley de Procedimiento Administrativo Art. 44°, 45° y 207°.		Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigido a la DRTC, señalando el nombre del titular dirección, adjuntando: a) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. Nº 0421- 028834 del Banco de la Nación		0.39	15.3	х			01 día	Ventaniila 2	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura de Infraestructura
	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR ESPECIAL A4 Vigencia: Base Legal: a) Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Transito Terrestre, (08/10/1999) Literal d) 16°. b) Ley N° 27444 (10-04-2001), Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 44°, 45° y 207°. c) Ley N° 29398 Ley que Amplia la Información Personal que debe Contener la Licencia de Conducir, Art. 1°. d) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) b) D.S. N° 040-2008-MTC (18/11/2008) b) D.S. N° 007-2016-MTC. Art. 11°		solicitud bajo la forma de declaración jurada, conforme al formulario, Dirigido al Director de DRTC En el que consignen los datos, apellidos nombres, fecha de nacimiento y domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad (DNI) Debidamente llenado y suscrito, adjuntando: a) No contar con multas pendientes de pago ni sanciones pendientes por infracciones. b) No estar suspendido o inhabilitado, según la información del Registro Nacional de Sanciones c) Declaración Jurada de no estar privado por resolución judicial firme con calidad de cosa uzgada del derecho a conducir vehículos del transporte terrestre. d)Certificado de Salud para Licencias de Conducir expedida por entidad habilitada y registrada en el Sistema Nacional de Conductores .con una antigüedad no mayor de (06) meses.				Х			05 días	Ventanilla 2	Director Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Gerente Regional de Infraestructura
) 18	para el ciudadano.) Recibo de pago por derecho de trámite a la Cta. Cte. № 0421- 028834 del Banco de Nación	()	0.81	31.9					Charles Construction of the Construction of th		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
S	pagos se efectuaran en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente de la Dir	irecció	n Regional de Transporte y Comunicaciones - Huancavelica		***************************************	JiA O) REC	7			***************************************			









	HÜANCAVELICA												
NA NA Na	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	European e r C é d'au Universe		SHO DE ACION (1) (S), Si.)	ØAL Automal Tipo	FICAC	JON upotén sviti Negativo	ELAZO FARA FESOLVER Grade Habita	INICIO DEL PROCESIMI ENTO	AUTORIDAD SOMPETENT E PARA RESOLVER	INSTANCIAS D DE REI RECONSIDERACI ON	E RESOLUCIÓ JURSOS APELACIÓN
	DIRECCION DE CAMINOS												
٦	SUB DIRECCION DE ESTUDIOS E INFRAESTRUCTURA VIAL	AND A STATE OF THE PROPERTY OF	1	T			MARIUM CONT.			PANALON MORAL PORTER			Hadrighad particular
,	COPIA DE DIAGRAMA VIAL A0 Base Legal: a) Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, exponiendo el motivo. b) Recibo de pago por derecho de trámite en el Banco de la Nación Cta. Cte. №0421-026834.		0.91	36.00	Х			01 dia	Mesa de Partes	Director de Caminos		
	 b) D.L. № 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Administrativo c) Ley del Silencio Administrativo Ley №29060 											WOODSONS ON THE STORE AND THE	
	AUTORIZACION PARA AVISOS COMERCIALES EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Base Legal:	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio b) Croquis a escala 1.100 a 1:1000 de la zona donde desea colocar el aviso					Х		10 dias	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Caminos	Gerente Region de Infraestructu
	a) Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General b) D.L. Nº 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Administrativo c) Ley del Silencio Administrativo Ley N°29060	c) Dibujo del aviso a escala 1:100 a 1:1000 indicando: Forma, dimensiones y demás características. d) Descripción del material a utilizar											
		e) Pago al Banco de la Nación Cta. Cte. №0421-028834. adjuntar recibo		3.52	139.00	MANAGEMENT STATE	***************************************		accelerate and the latest and accelerate and accele	-company			Manager and the second sequences and
	CONSTANCIA DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Base Legal: a) Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio b) Plano de ubicación y localización					Х		02 dias	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Caminos	Gerente Regio de Infraestruc
	b) D.L. Nº 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Ley del Silencio Administrativo Ley Nº29060 c) D.S. Nº012-2013-MTC (22/09/2013) Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del SiNAC y las modificaciones sobre Clasificador	c) Recibo de pago por derecho de trâmite en el Banco de la Nación Cta. Cte. №0421-028834.		3.04	120.00								
	CERTIFICADO DE DERECHO DE VIA Base Legal: a) Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio. b) Recibo de pago en el Banco de la Nación Cta. Cte. Nº0421-028834.		2.73	108.00		Х	en Manageria programa de	15 días	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Caminos	Gerente Regi de Infraestruc
	b) D.L. Nº 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Ley del Silencio Administrativo Ley Nº 29060 c) D.S. Nº012-2013-MTC (22/09/2013) Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las modificaciones sobre Clasificador												-















TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2016 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONIES



	REQUISITOS		DEFE		CAL	IFIC AC	иои	PLAZO		AUTORIOAD	INSTANCIAS D DE REC	E RESOLUCIÓN UPSOS
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Número y Denominación	formular a contigo Objete on	87 1 0 10	(En St.)	Autona Hoo	E di		PARA PESCI VER (m. des pacifics)	PROCEDIAL ENTO	2011	RECONSIDERACI	APELACIÓN
CONSTANCIA DE EJECUCION DE OBRAS NO INCLUIDAS EN LA RED VIAL Base Legal: a) Ley № 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General b) D.L. № 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Ley del Silencio Administrativo Ley №29060 c) D.S. №012-2013-MTC (22/09/2013) Aprueba la Actualización del Clasificador de Rutas del SINAC y las modificaciones sobre Clasificador	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio. b) Recibo de pago en el Banco de la Nación Cta. Cte. Nº0421-028834.		2.73	108.00		X		15 días	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Carninos	Gerente Regiona de Infraestructur
CERTIFICADO DE DISTANCIAS VIALES DEPARTAMENTALES Base Legal: a) Ley № 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General b) D.L. № 1029 Ley que modifica la Ley de Procedimiento Ley del Silencio Administrativo Ley №29060 c) D.S. №012-2013-MTC (22/09/2013) Aprueba la Actualización del Clasificador de Rufas del SINAC y las modificaciones sobre Clasificador	a) Solicitud dirigida al Director de Transporte y Comunicaciones, requiriendo el servicio. b) Recibo de pago en el Banco de la Nación Cta. Cte Nº0421-028834.		1.27	50.00		Х		05 dias	Mesa de Partes	Director de Caminos	Director de Caminos	Gerente Region de Infraestructui

(*) Los pagos se efectuaran en el Banco de la Nación a la Cuenta Corriente de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - Huancavelica



